

Programa de Apoyo

para la evaluación de la calidad

de la **Actividad Docente**
del profesorado universitario

Última actualización | 20 / 05 / 2021



Índice de contenidos

7	01 / Presentación.	
10	02 / Marco de referencia del programa.	
14	03 / Objetivos del programa.	
16	04 / Enfoque para la evaluación de la actividad docente.	
19	05 / Marco para la evaluación de la actividad docente.	
20	5.1	Eje estratégico.
22	5.2	Eje metodológico.
31	5.3	Eje resultados, revisión y mejora.
35	06 / Fases del programa.	
36	6.1	Formalización de la participación en el programa.
36	6.2	Diseño del modelo de la Universidad.
36	6.3	Verificación.
37	6.4	Implantación y Seguimiento.
39	6.5	Certificación.
43	6.6	Seguimiento de la Certificación.
44	6.7	Renovación de la Certificación.
46	07 / Órganos de coordinación y evaluación del programa.	

50 ANEXO I.

Orientaciones para la elaboración del modelo de excelencia docente.

55 ANEXO II.

Modelo de Certificado de la evaluación de la actividad docente del profesorado.

57 ANEXO III.

Modelo de Informe para la Verificación.

60 ANEXO IV.

Modelo de Informe para el Seguimiento de la Implantación y el Seguimiento de la Certificación.

64 ANEXO V.

Modelo de Informe para la Certificación.

67 ANEXO VI.

Estructura del Informe institucional de resultados a realizar por la Universidad.

69 ANEXO VII.

Herramienta de evaluación para las Comisiones de Evaluación.

79 ANEXO VIII.

Modelo de Informe de evaluación para la fase de Verificación.

83 ANEXO IX.

Modelo de Informe de evaluación para la fase de Seguimiento de la Implantación y Seguimiento de la Certificación.

88 ANEXO X.

Modelo de Informe de evaluación para la fase de Certificación.

93 ANEXO XI.

Protocolo para la preparación de la visita presencial o telemática de Certificación.

97 ANEXO XII.

Programa estándar de la visita (presencial o telemática) que la Comisión de Evaluación realiza a la Universidad.

99 ANEXO XIII.

Documentación/evidencias que la Universidad ha de poner a disposición de la Comisión de Evaluación en la visita.

Este documento es propiedad de ANECA.

Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

01 / Presentación

La creación del **Espacio Europeo de Educación Superior** ha apostado decididamente por mejorar la calidad de la Educación Superior europea, de sus programas y títulos. En este contexto, las universidades tienen la responsabilidad de ofrecer una enseñanza de calidad. Un indicador de que las instituciones de educación superior cuentan con las bases necesarias para cumplir con este compromiso con la sociedad es la cualificación y competencia de su profesorado.

En los últimos tiempos, la relevancia de la garantía de la calidad de la actividad docente en la educación superior ha ido incrementándose, lo que ha permitido acompañar y orientar los cambios necesarios en las universidades. En este sentido, diferentes e importantes informes¹ coinciden en poner de manifiesto que la cuestión de la docencia de calidad constituye un tema de primera actualidad en la agenda universitaria mundial: *Better teachers means better universities*. Asimismo, en nuestro contexto, se ha desarrollado alguna iniciativa para poner en valor y promover la calidad docente²

Sumado a este aspecto, aunque las tecnologías digitales han venido imponiéndose en la realidad de la educación superior³, ha sido desde principios de 2020 cuándo las instituciones universitarias han tenido que redefinir muchos de sus procesos para acometerlos de una forma diferente, impulsados entre otros, por los cambios provocados por la situación originada por la COVID19 en la docencia universitaria. Este cambio de escenario ha forzado a adaptar los procedimientos y estructuras de las instituciones y el modo de relación entre los miembros de la comunidad universitaria. Concretamente, la docencia no presencial se ha convertido en algo habitual, incluso en las universidades presenciales, enfrentándose así a un reto a gran escala ante la necesidad de dar respuestas adecuadas a las expectativas de sus miembros.

Estas circunstancias subrayan, además, la importancia de las recomendaciones de diversos informes internacionales que inciden en la necesidad de la innovación pedagógica, el desarrollo de la educación online y los recursos educativos en abierto⁴.

7

- 1 Barber, M., Donnelly, K., Rizvi, S. (2013). *An avalanche is coming, Higher education and the revolution ahead*, London, Institute for Public Policy Research. <http://www.ippr.org/publications/an-avalanche-is-coming-higher-education-and-the-revolution-ahead>
Comisión Europea (2013). *Report to the European Commission on Improving the quality of teaching and learning in Europe's higher education institutions*. Luxemburgo, Oficina de la Comisión Europea.
OCDE (2008). *Tertiary Education for the Knowledge Society*. OCDE. www.oecd.org/edu/tertiary/review
OCDE (2004). *Teachers Matters: attracting, developing and retaining effective teachers*. OCDE <http://www.oecd.org/education/school/34991371.pdf>
- 2 Paricio Royo, J., Fernández, A., & Fernández, I. (Eds.). (2019). *Cartografía de la buena docencia. Un marco para el desarrollo del profesorado basado en la investigación*. Madrid: Narcea.
Paricio Royo, J. (2018). *Marco de desarrollo profesional del profesorado universitario. Planteamiento general y dimensiones*. Zaragoza: REDU, Red Estatal de Docencia Universitaria.
- 3 Grupo de trabajo de directores TI. CRUE-TIC (2017). *TIC 360°. Transformación digital en la Universidad*. CRUE.
FOLTE-CRUE (2019). *Informe de situación de las tecnologías educativas en las universidades españolas 2018*. CRUE.
- 4 BFUG Advisory Group 2 on Learning and Teaching (2020). *"Recommendations to National Authorities for the Enhancement of Higher Education Learning and Teaching in the EHEA"*. En Ministros del Espacio Europeos de Educación Superior, Rome Ministerial Communiqué. Annex III. Recuperado de: http://ehea.info/Upload/Rome_Ministerial_Communique_Annex_III.pdf

LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIA

En el actual ordenamiento del sistema universitario español la **garantía de la capacitación y competencia del profesorado** descansa en las instituciones de educación superior. Del mismo modo, son las administraciones públicas las que, a través de las agencias de calidad, aseguran el cumplimiento de unos estándares de calidad básicos entre los que solicitan participar en un proceso de contratación o acceso a la función pública. No obstante, tras esta primera evaluación de requisitos, la selección de profesorado se realiza en el ámbito de cada institución.

Las instituciones de educación superior, por tanto, deben contar con procedimientos para la valoración del desempeño de su profesorado, así como para su formación y estímulo y, de este modo, garantizar su cualificación y competencia docente. La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las universidades en la medida en que la **garantía de calidad de sus estudios** pasa por asegurar no solo la cualificación de su plantilla de profesorado, sino especialmente la calidad de la docencia que en ellas se imparte.

Así, para poder **ofrecer garantías a la sociedad** sobre la calidad de la docencia que se imparte en las universidades, la evaluación de la actividad docente no se puede limitar a la valoración del encargo docente, es necesario considerar, sobre todo, el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza y lo que el estudiantado aprende.

Si bien hubo alguna iniciativa previa⁵ para favorecer la evaluación de la docencia, en 2007 la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)*, diseñó el *Programa de Apoyo para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA)*, con el objeto de atender a las demandas de las instituciones de educación superior y a la necesidad del sistema educativo de disponer de mecanismos para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento⁶. La puesta en marcha del programa se realizó, en ese mismo año, en colaboración con las agencias de calidad autonómicas.

8

Este Programa está orientado a apoyar a las instituciones de educación superior españolas en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y para favorecer su desarrollo y reconocimiento, a través del desarrollo de la **colaboración técnica** de las agencias de calidad universitaria con las universidades y las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. El programa se ha diseñado de modo que, dentro de la autonomía de las universidades, oriente la actuación de estas al tiempo que potencie el papel que las universidades juegan en la evaluación de la actividad docente y en el desarrollo de planes de formación de su profesorado.

Los nuevos usos y procedimientos asociados a la docencia de calidad, en relación con la enseñanza-aprendizaje centrada en el estudiantado, así como a la incorporación y uso de las tecnologías de la información en la docencia han de reflejarse en los nuevos usos y procedimientos del Programa DOCENTIA y, en este sentido, adaptarse de modo continuo a la actualidad cambiante.

De la misma manera, la situación de implantación actual del programa en el contexto de la educación superior y las debilidades y fortalezas detectadas en los distintos modelos de evaluación existentes, junto con los cambios en el perfil del PDI de las instituciones⁷ han servido de estímulo para realizar esta revisión en profundidad de los criterios y documentación del Programa DOCENTIA, presentándose esta versión revisada.

El presente documento establece el marco para la evaluación de la actividad docente en el sistema universitario español según el programa Docentia, así como las fases de dicho programa, órganos de coordinación y evaluación. Así mismo, se incluyen trece anexos que servirán de orientación para la participación en el programa de universidades y agencias, según corresponda.

⁵ En 2003 la *Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU)* puso en marcha una primera iniciativa en esta dirección, y en 2005 la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL)* inició otro programa de estas características.

⁶ Las universidades, no obstante, deben contar con un modelo comprensivo y global del desempeño de su profesorado que englobe su actividad docente, investigadora y de gestión. El Programa DOCENTIA solo se centra en la dimensión docente.

⁷ Ministerio de Universidades (2020). *Datos y Cifras del Sistema Universitario Español. Publicación 2019-2020*. Recuperado de <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/universitaria/datos-cifras-copia.html>

02 / Marco de referencia del programa

El Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA) se enmarca en el conjunto de actuaciones destinadas a construir un escenario que favorezca los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre universidades europeas propias del **Espacio Europeo de Educación Superior**.

El Programa DOCENTIA toma como referencia, en primer lugar, las recomendaciones para la garantía de calidad en las instituciones de educación superior, recogidas en el documento **Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior** (2015)⁸ que fue aprobado por la Conferencia de Ministros signatarios de la Declaración de Bolonia en mayo de 2015.

Entre dichos criterios y directrices destaca el **1.5. Personal Docente**, que establece que las instituciones deben asegurar la competencia de su profesorado. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

En las directrices que acompañan a este criterio, se especifica que las instituciones son las principales responsables de la calidad de su profesorado y de proveerles de un ambiente propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz. Un entorno de este tipo:

- ▶ establece y sigue **procesos claros, transparentes y justos para la contratación** de personal y condiciones de empleo que reconocen la importancia de la enseñanza;
- ▶ ofrece **oportunidades para el desarrollo profesional** del personal docente y lo potencia;
- ▶ **fomenta la actividad intelectual** para reforzar el vínculo entre educación e investigación;
- ▶ **fomenta la innovación en los métodos de enseñanza** y el uso de nuevas tecnologías.

Este criterio señala que el papel del profesorado es fundamental para que el estudiantado logre una experiencia de gran calidad que le permita adquirir conocimientos, competencias y destrezas. La diversidad del estudiantado y un enfoque con mayor énfasis en los resultados del aprendizaje requieren de un proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiantado y, por lo tanto, se precisan cambios también en el papel del profesorado. El **Criterio 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantado**, indica los aspectos afectados por este enfoque en la planificación, desarrollo y evaluación de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, para **garantizar el rigor de la evaluación y su adecuación** a los objetivos previstos, en el diseño del Programa DOCENTIA se han tenido en cuenta los estándares establecidos por organizaciones internacionalmente reconocidas sobre la evaluación del profesorado. En especial, los recogidos en *The Personnel Evaluation Standards*⁹, elaborados por el *The Joint Committee of Standards for Educational Evaluation*, como referencia para diseñar, desarrollar y valorar las evaluaciones del profesorado. Los estándares

⁸ Los criterios han sido elaborados por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), la European Students' Union (ESU), la European University Association (EUA), la European Association of Institutions in Higher Education (EURASHE), la Education International, la BUSINESSEUROPE y el European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR).

⁹ Gullickson, A.R., & Howard, B.B. (2009). *The Personnel Evaluation Standards: How to assess systems for evaluating educators* (2nd ed.). Thousand Oaks, CA: Corwin Press.

res, dictados por dicho Comité, orientan sobre la propiedad, utilidad, viabilidad y precisión que deben acompañar este tipo de procesos de evaluación¹⁰.

Por otra parte, el Programa DOCENTIA se desarrolla conforme a lo establecido en la legislación española para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster¹¹. Esta normativa establece la necesidad de que exista un sistema de aseguramiento de la calidad del título, del centro o de la universidad¹².

El **sistema de aseguramiento de la calidad** de las universidades y centros exige que las personas responsables académicas de un plan de estudios tomen en consideración el acceso y la orientación del estudiantado, los objetivos, estructura y desarrollo del plan de estudios, la calidad de los recursos humanos y materiales, así como los resultados obtenidos. En consecuencia, la evaluación de la actividad docente se entiende en el Programa DOCENTIA como parte de un sistema, desarrollado por una institución, para garantizar la calidad de los planes de estudio que imparte (ver Figura 1), y tiene que formar parte del sistema de aseguramiento interno de calidad de la universidad y de los centros universitarios.

11

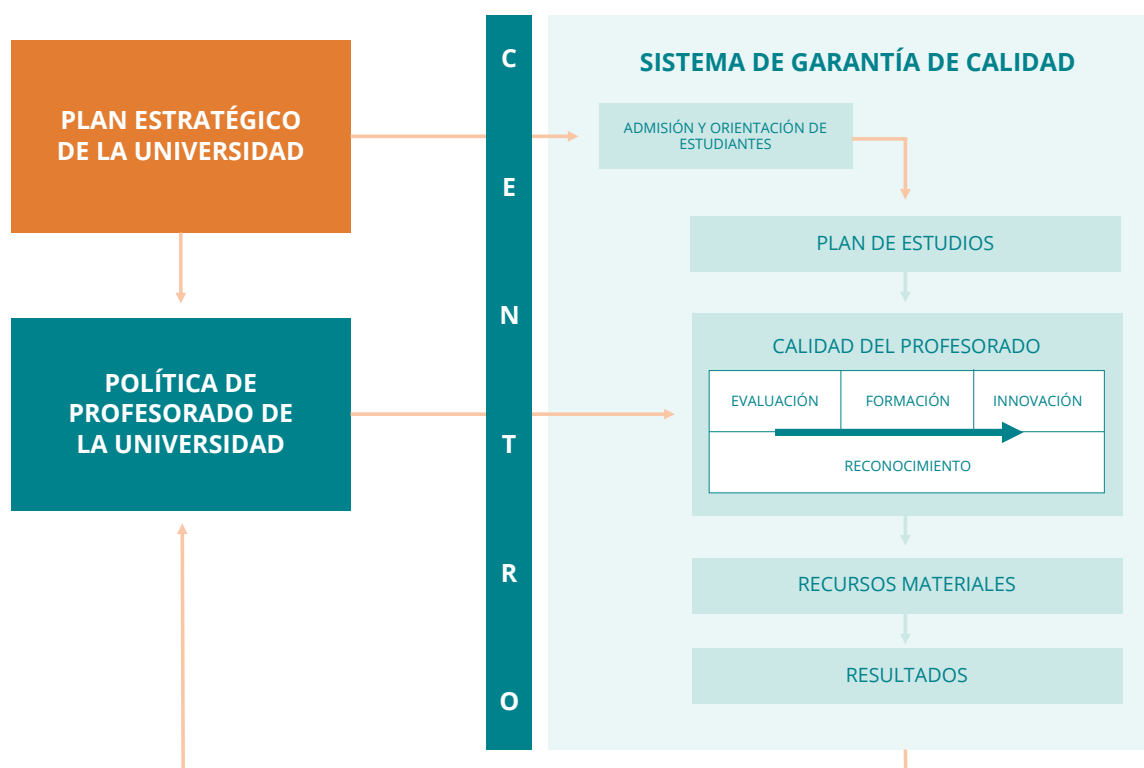


Figura 1. La evaluación del profesorado en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad.

¹⁰ El Joint Commitee está formado por representantes de, entre otras, las siguientes asociaciones y sociedades: Association of Supervision and Curriculum Development (ASCD), American Indian Higher Education Consortium(AIHEC), American Psychological Association (APA), Canadian Evaluation Society (CES), Consortium for Research on Educational Accountability and Teacher Evaluation (CREATE), National Education Association(NEA), American Educational Research Association (AERA) American Evaluation Association (AEA), National Council on Measurement and Evaluation (NCME).

¹¹ Versión consolidada del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

¹² Versión consolidada del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios

La evaluación de la actividad docente del profesorado debe apoyarse en un marco de desarrollo profesional docente, definido por la universidad. Este marco estará alineado con las consecuencias derivadas de los resultados de evaluación, con el **Plan estratégico definido por la universidad**, en concreto en lo que se refiere a la **política de profesorado** y al **modelo de excelencia docente** de la Institución, de sus centros o sus planes de estudios.

La política de profesorado de una universidad debe contemplar, como una de sus finalidades, el desarrollo profesional docente. Este desarrollo profesional debe abordarse en un marco que defina qué se entiende por una docencia de calidad, que determine cuáles son los estados de desarrollo asociados a cada nivel de calidad y cuál es el recorrido que se ofrece al profesorado para progresar de uno a otro nivel. Dicho desarrollo profesional deberá estar asociado, en sus diferentes estadios, a la asunción de determinadas responsabilidades docentes. En este sentido, los resultados de la evaluación deben aportar una información que apoye la toma de decisiones sobre el progreso alcanzado por el profesor en su desarrollo profesional.

El desarrollo profesional puede tener como referente el **Marco de desarrollo académico docente de la Red de Docencia Universitaria** (RED-U)¹³, el marco de desarrollo profesional de las universidades del Reino Unido¹⁴, el de Australia¹⁵ o de sistemas universitarios de otros países.

Este planteamiento implica no solo una toma de posición sobre la evaluación de la actividad docente sino también sobre las consecuencias de dicha evaluación en las responsabilidades del personal docente, en la formación del profesorado, la promoción o los incentivos económicos, en definitiva todos aquellos aspectos relacionados con la calidad docente y el desarrollo profesional del personal docente. La implantación del Programa DOCENTIA permite a la universidad elaborar informes sobre los méritos docentes de su profesorado a título individual, de modo que las evaluaciones obtenidas por el profesorado constituyan una evidencia que puedan aportar como mérito de la calidad de su actividad docente al solicitar el acceso a titularidad o cátedra universitarias, la evaluación del profesorado para la contratación, etc.

El Programa DOCENTIA responde, igualmente, a los requerimientos de la legislación vigente sobre la **obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes**, investigadoras y de gestión del profesorado universitario¹⁶.

¹³ Paricio Royo, J. (2018). *Marco de desarrollo profesional del profesorado universitario. Planteamiento general y dimensiones*. Zaragoza: REDU, Red Estatal de Docencia Universitaria.

Paricio Royo, J., Fernández, A., & Fernández, I. (Eds.). (2019). *Cartografía de la buena docencia. Un marco para el desarrollo del profesorado basado en la investigación*. Madrid: Narcea.

¹⁴ *Professional Standards Framework (PSF)* <https://www.advance-he.ac.uk/guidance/teaching-and-learning/ukpsf><https://www.advance-he.ac.uk/guidance/teaching-and-learning/ukpsf>

¹⁵ *Australian Professional Standards for Teachers* <https://www.aitsl.edu.au/teach/standards>
Australian University Teaching Criteria and Standards Framework <http://uniteachingcriteria.edu.au/http://uniteachingcriteria.edu.au/>

¹⁶ Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en su texto consolidado, artículo 31, apartado 3, responsabilizó a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinase, para llevar a cabo estas evaluaciones.

03 / Objetivos del programa

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA) tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la **calidad de la docencia y, de esta forma, contribuir a la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.**

Su misión, visión y objetivos específicos son los siguientes:

- ▶ **Misión:** facilitar y apoyar la evaluación de la actividad docente y el desarrollo profesional del profesorado en el sistema universitario.
- ▶ **Visión:** que todas las instituciones de educación superior dispongan de un modelo certificado de evaluación de la actividad docente de su profesorado que sea apropiado, útil, viable y preciso, y que esté alineado con un marco de desarrollo profesional docente orientado a la excelencia docente.
- ▶ **Objetivos:**
 - Mejorar la calidad de la docencia universitaria.
 - Proporcionar un *marco de referencia* que oriente y apoye a las instituciones de educación superior en el diseño y aplicación de procedimientos propios que les permitan abordar la evaluación de la actividad docente de su profesorado, situando dicha evaluación en el marco de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas, así como alineando la evaluación de la actividad docente con los criterios de garantía de calidad de los títulos universitarios.
 - Favorecer el *desarrollo del profesorado*, su promoción personal y profesional, de modo que pueda ofrecer un mejor servicio a la sociedad, y apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su actividad docente, de modo que sean tenidas en cuenta en su carrera profesional.
 - Favorecer el proceso de *toma de decisiones* relacionadas con la evaluación, que afectan a diferentes elementos en la política y gestión de los recursos humanos de las universidades y, en particular, al desarrollo profesional docente del profesorado.
 - Contribuir a la evaluación de la actividad docente desde el respeto y la potenciación de su autonomía.
 - Contribuir a equilibrar la importancia entre docencia, investigación y transferencia como parte del desarrollo profesional docente.
 - Potenciar el *intercambio de experiencias* entre las universidades para la mejora continua de la actividad docente.
 - Ser una herramienta que permita alinear *la calidad de la actividad docente* del profesorado con los objetivos de la institución

04 / Enfoque para la evaluación de la actividad docente

La **actividad docente** cabe definirla como el *conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje del estudiantado con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios en un contexto institucional determinado*. En consecuencia, la actividad docente implica la coordinación y gestión de la enseñanza a *clase vacía*, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación a *clase llena*, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas.

En el Programa DOCENTIA, se entiende por **evaluación de la actividad docente** la valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos de aprendizaje del título en el que está implicado, en función del contexto institucional en que este se desarrolla.

Por otra parte, la actividad docente del profesorado implica diferentes actuaciones dirigidas a organizar, coordinar, planificar y enseñar al estudiantado, así como a evaluar el aprendizaje. Dichas actuaciones se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden alcanzar en el estudiantado, desde el rol profesional que la institución tenga asignado a cada docente (ver figura2).

16

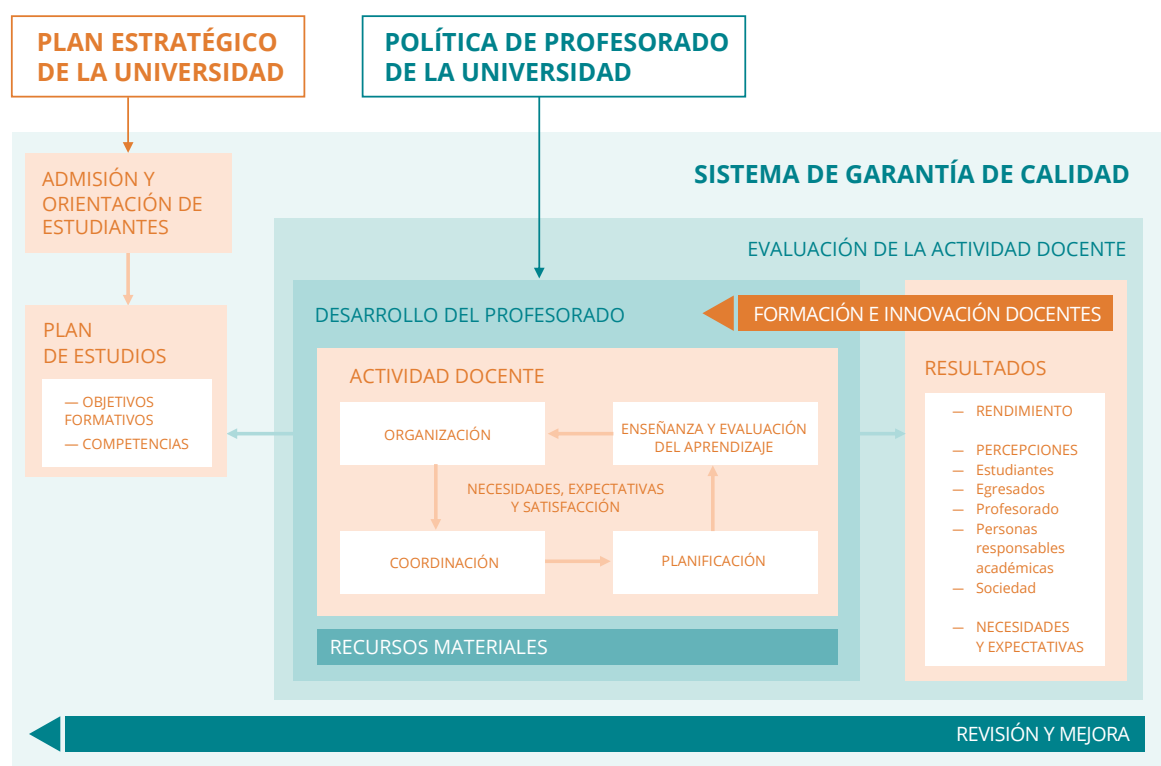


Figura 2. Plan de estudios y actividad docente.

Los resultados de la actividad docente¹⁷, como factor esencial, se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje del estudiantado y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones de estudiantes, personas egresadas, personas responsables académicas y del propio profesorado. Los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios. De modo que, desde dichos resultados, se aborden las mejoras necesarias en cada ciclo de formación.

La evaluación de la actividad docente debe entenderse como una **evaluación interna** que la universidad realiza de su profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte. En el desarrollo de esta evaluación, no obstante, es recomendable la participación de **agentes externos**, cuando se requiera por alguna instancia externa o por la propia universidad.

El enfoque adoptado y las orientaciones recogidas en este documento consideran la actividad docente de forma individual, pero contemplando la necesaria coordinación y colaboración entre el profesorado en la organización, planificación y desarrollo de la enseñanza, así como en la evaluación del aprendizaje del estudiantado.

¹⁷ La actividad docente siendo un factor esencial en el progreso y en el desempeño del estudiantado, no es el único que puede explicarlo. La formación previa y el trabajo del estudiante, los recursos educativos, la propia configuración del plan de estudios, los niveles de exigencia establecidos o la propia cultura de aprendizaje y mejora desarrollada en la universidad son otros factores a tener en cuenta.

05 / Marco para la evaluación de la actividad docente

El Programa DOCENTIA facilita un marco comprensivo que permite a las instituciones de educación superior desarrollar sus propios **modelos de evaluación de la calidad de la actividad docente** de su profesorado, y orientarlos a distintas finalidades.

Los modelos de evaluación diseñados por las instituciones de educación superior deberán, en todo caso, estar articulados en torno, al menos, a **tres grandes ejes: el eje estratégico, el metodológico y el de resultados**. En esencia, estos tres ejes hacen referencia al *para qué* llevan a cabo las universidades una evaluación de la actividad docente del profesorado, *cómo* realizan esa evaluación y *qué* consecuencias se derivarán de dicho proceso.

El plan estratégico y el propio modelo de excelencia docente de cada institución serán los referentes con los que alinear el modelo de evaluación, que a su vez determinará el cómo se llevará a cabo la evaluación de la docencia y las consecuencias que de ella se deriven.

Dentro de estos ejes, los modelos tienen que recoger necesariamente los siguientes elementos y ajustarse a las especificaciones ligadas a los mismos que aparecen en la tabla 1.

Tabla 1. Ejes para la evaluación de la calidad de la actividad docente.

I EJE ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN	
A FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	
01	Marco de desarrollo profesional docente.
02	Modelo de excelencia docente.
03	Finalidades y consecuencias de la evaluación docente.
04	Ámbito de aplicación de la evaluación docente.
05	Voluntariedad/Obligatoriedad de la evaluación docente según el perfil del profesorado.
06	Periodicidad de la evaluación docente.
07	Difusión del proceso de evaluación de la actividad docente.
II EJE METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN	
B DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN	
08	Dimensiones de la evaluación de la actividad docente (objeto de evaluación).
09	Criterios de evaluación.
10	Fuentes y procedimientos de recogida de información.
C PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	
11	Comités de evaluación.
12	Procedimiento para el desarrollo de la evaluación.
III EJE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE, REVISIÓN Y MEJORA	
D RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN	
13	Resultados de la evaluación docente: las categorías de evaluación.
14	Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente: los informes de evaluación y los informes de resultados.
E PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	
15	Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente.
16	Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente.
F REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	
17	Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente.

5.1 EJE ESTRATÉGICO

En este eje se aborda el *para qué* de la evaluación, es decir, los objetivos que la universidad establece para la evaluación de la calidad de la actividad docente de su profesorado.

En este sentido, las finalidades y las consecuencias de la evaluación de la actividad docente, definidas por la universidad, tienen que estar encuadradas en un marco de desarrollo profesional del profesorado que responda a su **plan estratégico**, **modelo de excelencia docente** y **política de profesorado**, además de estar en sintonía con la legislación aplicable en el ámbito del Estado o la Comunidad Autónoma.

Un modelo de evaluación alineado con el **marco de desarrollo profesional docente** implica la existencia de un compromiso explícito de la universidad con la calidad de la docencia. Partiendo de este planteamiento, las universidades tienen que realizar una declaración explícita de la intencionalidad o finalidad con la que abordan la evaluación de la actividad docente. En dicha declaración, las universidades deben tomar en consideración las posibles **consecuencias de la evaluación** de la actividad docente del profesorado para su desarrollo profesional en términos de:

- ▶ La formación del profesorado y la mejora de la actividad docente, considerando la participación individual del docente.

- ▶ La promoción del profesorado.
- ▶ Los incentivos al profesorado (económicos y no económicos).
- ▶ El reconocimiento de la actividad docente desarrollada por el profesorado y, en particular, de su excelencia docente.

Los modelos de evaluación deben permitir valorar adecuadamente la **heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en las universidades** y, en consecuencia, deben integrar la evaluación de toda la actividad docente llevada a cabo en las instituciones. No obstante, y previo acuerdo con la agencia de evaluación de la calidad correspondiente, las universidades podrán desplegar la evaluación de la actividad docente de su profesorado por **ámbitos**, solicitando la certificación de cada uno de ellos en diferentes fases, siempre y cuando se consideren ámbitos significativos de la actividad docente de las universidades o de las características de su profesorado. A estos efectos, se podrán considerar **ámbitos significativos susceptibles de ser certificados**: la actividad docente de los campus universitarios, la desarrollada en ámbitos de conocimiento específicos, los centros adscritos¹⁸, la actividad docente no presencial, la realizada por docentes a tiempo parcial, etc. Para ello, los modelos deberán indicar el **ámbito** de aplicación, y aquellas otras **especificaciones** que las universidades consideren oportunas para desplegar la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

Los modelos, en todo caso, deben recoger de manera explícita:

- ▶ el **marco de desarrollo profesional docente** del profesorado de la universidad;
- ▶ el **modelo de excelencia docente** de la universidad. En el anexo I pueden verse orientaciones para desarrollarlo;
- ▶ **las consecuencias de la evaluación** de la actividad docente del profesorado;
- ▶ qué profesorado está sujeto a una evaluación de sus actividades docentes, para ello en los modelos se deben establecer las condiciones (número mínimo de créditos impartidos,...), enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster, etc.), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), etc., que configuran el **perfil de profesorado** cuya actividad docente es objeto de evaluación;
- ▶ la **obligatoriedad o voluntariedad** que tiene la evaluación de la actividad docente para el profesorado de la universidad, en función del perfil del profesorado. La evaluación del personal docente incluirá al profesorado permanente (funcionario o laboral) y al profesorado no permanente, atendiendo a criterios de continuidad en tiempo, número de créditos, etc., u otros que fije la universidad;
- ▶ la **regularidad o periodicidad** con la que se realiza la evaluación del profesorado (por ejemplo, un quinquenio); el grado de responsabilidad y las funciones del profesorado y de diferentes agentes de la comunidad universitaria, asegurando que todos queden implicados en el proceso;
- ▶ la difusión del proceso, es decir, el plan que ha previsto la Universidad para **comunicar el proceso** y los resultados de evaluación de la actividad docente a toda la comunidad universitaria. Ha de comunicarse la información pertinente, al menos, a las personas responsables académicas, profesorado, estudiantado y sociedad en general.

¹⁸ Los centros adscritos podrán contar con modelos de evaluación de la actividad docente diferenciados del modelo de la Universidad a la que se encuentren adscritos, pero su participación en el Programa DOCENTIA tendrán que realizarla a través de las universidades y de los acuerdos o convenios que estas establezcan con la agencia de evaluación de la calidad correspondiente. Excepcionalmente, aquellas entidades que cuenten con centros adscritos a varias universidades podrán optar por solicitar la participación en el Programa DOCENTIA directamente con ANECA, previa comunicación a su agencia correspondiente, no cabiendo en ese caso la posibilidad de una certificación de su modelo por ámbito, sino la certificación de un único modelo para todas sus centros/sedes.

5.2 EJE METODOLÓGICO

En este eje se considera el **cómo** se realizará la evaluación de la calidad de la actividad docente, es decir, los mecanismos de que se ha dotado la universidad para valorar adecuadamente la calidad de la actividad docente de su profesorado.

Más específicamente, se aborda cómo el modelo de evaluación propuesto toma en consideración las orientaciones básicas (dimensiones y elementos) sugeridas en el Programa DOCENTIA, cómo establece los criterios de evaluación de dicha actividad, integra las herramientas de recogida de información sobre la actividad docente y da cuenta del proceso que debe contener aspectos clave para el correcto desarrollo de la evaluación.

Del mismo modo, se observa que el modelo de evaluación de la actividad docente permite identificar diferentes tipos de profesorado atendiendo a la calidad de su actividad docente, y que cuenta con buenas sistemáticas de evaluación (dimensiones, criterios, protocolos de evaluación difundidos de antemano, personas internas y/o externas que evalúan cualificadas y formadas, etc.) que favorecen la eficiencia, transparencia, objetividad, capacidad discriminante y equidad del proceso de evaluación de la actividad docente. En cuanto a quienes evalúan, es recomendable contar con personas externas a la institución, que salvaguarden la aparición de conflictos de intereses.

Asimismo, debe garantizarse la existencia de un procedimiento de alegación para el profesorado evaluado.

5.2.1 DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben señalar sobre qué aspectos de la docencia se centrará la evaluación, como mínimo las **dimensiones de la docencia** a evaluar tienen que ser: la **planificación de la docencia, el desarrollo de la enseñanza y los resultados**. La innovación docente puede ser incorporada como una dimensión más o aparecer de modo transversal a lo largo de las dimensiones previamente consideradas. En este sentido, la actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica docente que favorezca el aprendizaje continuo del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias; y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza y cómo se evalúan los resultados de la misma.

Los modelos de evaluación deben articularse de modo que permitan la evaluación de los diferentes estadios del desarrollo profesional docente del profesorado definidos por la universidad, incluida la evaluación de la excelencia docente.

Los modelos han de estar **centrados en la evaluación de la calidad de la actividad docente**, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes, que son la condición mínima necesaria para poder evaluar la calidad del desempeño, ni en el mero sumatorio de méritos docentes. En todo caso, ambos aspectos constituyen un elemento contextual pero no sustancial de la evaluación. En este sentido, pueden añadirse como factores de contexto la dedicación docente, el número de estudiantes u otros, en función de la materia y otras circunstancias aplicables.

Las dimensiones de la evaluación se tienen que desplegar en subdimensiones y elementos coherentes con las características de la actividad docente evaluada, y con los niveles de desarrollo docente definidos. Además, en cada una de las dimensiones, deben definirse los estándares que se asocian a la excelencia, de modo que esta no resulte de la mera acumulación de puntos. Por ejemplo, pueden considerarse, al menos, las siguientes especificaciones que aparecen en la tabla 2.

Tabla 2. Dimensiones y subdimensiones del modelo DOCENTIA.

I PLANIFICACIÓN		
Organización y coordinación de docentes		
Modalidades de organización de la enseñanza	—	El modelo contempla las diferentes tareas a realizar (clases prácticas, seminarios, clases teóricas, tutorías, etc.).
	—	Para cada una de las asignaturas del personal docente existe un diseño y una planificación detallada de las metodologías docentes a utilizar y de las actividades formativas que el estudiantado debe realizar dentro y fuera de clase, en coherencia con la asignación de ECTS de la asignatura.
Coordinación de actuaciones docentes	—	Deben existir mecanismos de coordinación docente.
Planificación de la enseñanza y del aprendizaje		
Contenidos del programa	—	Existe una actualización periódica de los contenidos del programa, de tal modo que reflejen los avances de conocimientos y enfoques en las diferentes disciplinas.
Resultados de aprendizaje	—	Se deben planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en cada materia, haciendo uso de los medios disponibles.
Actividades de aprendizaje/formativas previstas	—	Existe una adecuación de las actividades de aprendizaje propuestas y sus herramientas. Estas actividades, de modo preferente, promoverán la enseñanza centrada en el estudiantado.
	—	Se incorporan al diseño de la asignatura las actividades que faciliten la interacción con el profesorado y el estudiantado entre sí.
Criterios y métodos de evaluación	—	El profesorado utiliza y proporciona rúbricas de evaluación.
	—	Se hace uso de los recursos tecnológicos disponibles para diseñar una evaluación adecuada para todos los resultados de aprendizaje abordados en la asignatura.
Materiales y recursos para la docencia	—	Se utilizan las metodologías y herramientas adecuadas, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles, y cumpliendo los estándares de accesibilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales.
	—	Se actualizan de forma periódica los materiales.
II DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		
Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas	—	El personal docente debe acreditar que da retroalimentación frecuente y a tiempo, de manera que tanto el estudiantado como el profesorado puedan tomar decisiones para la mejora del proceso de aprendizaje.
	—	El personal docente debe acreditar que desarrolla, de modo preferente, actividades que promueven la enseñanza centrada en el estudiantado.
Procedimientos de evaluación aplicados	—	Se utilizan metodologías y herramientas de evaluación adecuadas, de tal modo que sea posible evaluar todos los resultados de aprendizaje abordados en la asignatura y el seguimiento del aprendizaje del estudiantado de forma continuada, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles, y cumpliendo los estándares de accesibilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales. Deben tenerse en cuenta en la evaluación de la docencia los múltiples datos sobre la actuación del profesorado, especialmente los que suministran las aplicaciones utilizadas en la docencia.
	—	Se realiza la evaluación de la interacción con el estudiantado.

III RESULTADOS

Objetivos formativos logrados	— Se incluye la consecución de los objetivos formativos logrados a través de la valoración promedio de los resultados de aprendizaje, medidos en términos de la tasa de éxito en el conjunto de las materias o asignaturas que imparte el personal docente, en el marco de los objetivos que se establezcan en cada Título.
Formación e innovación	— El profesorado realiza un esfuerzo permanente por actualizar sus competencias docentes a través de cursos de formación sobre metodologías y uso de herramientas.
Revisión y mejora	— El personal docente está implicado en un proceso de mejora continuada, sobre la base de los datos que recoge sistemáticamente durante el curso, y que le permiten establecer objetivos de mejora bien especificados para los cursos siguientes.

5.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben definir los **criterios de evaluación** que se van a aplicar. Para ello, deben especificarse los **indicadores**¹⁹, **umbrales y referentes, que podrán ser tanto cualitativos como cuantitativos o mixtos**, que se van a utilizar para valorar las dimensiones y elementos de la docencia que se hayan establecido, esto es, los estándares de adecuación o de excelencia contra los que se realiza la evaluación, los mínimos a considerar, los méritos relevantes, etc.

Los criterios tienen que estar suficientemente ajustados y alineados con las dimensiones y elementos de la actividad docente a evaluar, de manera que midan lo que pretendan medir. Asimismo, deben estar alineados con el modelo de excelencia docente de la universidad. Puede verse más información sobre orientaciones para elaborar el modelo de excelencia docente en el anexo I.

Su aplicación debe mostrar una adecuada **capacidad de discriminación** del modelo de evaluación para detectar diferencias en función de la calidad del desempeño docente en cada una de las dimensiones evaluadas, y de los objetivos que se hayan planteado.

Como referencia, los modelos de evaluación deben contemplar, al menos, los siguientes criterios generales:

- ▶ **Adecuación.** La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por las universidades y los centros con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación del aprendizaje del estudiantado, de acuerdo con el modelo de excelencia y los niveles de desarrollo profesional docente fijados por la universidad. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en los planes de estudio y con los objetivos de las instituciones.
- ▶ **Satisfacción.** Los modelos y los procedimientos de evaluación de la actividad docente deben contar con legitimidad y aceptación entre los agentes implicados en la enseñanza, en especial entre el estudiantado, el profesorado y las personas responsables académicas.
- ▶ **Eficiencia.** La actividad docente, mediante un uso eficiente de los recursos que se ponen a disposición del profesorado, debe propiciar el desarrollo en el estudiantado de las competencias previstas en un plan de estudios y el logro de los resultados de los aprendizajes previstos.
- ▶ **Profesionalización.** La evaluación debe contribuir a la mejora del desempeño del docente, de modo que el progreso en la carrera docente sea el reflejo de un cambio efectivo en la calidad en dicho desempeño.
- ▶ **Orientación a la innovación docente.** La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica docente que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias; y debe desarrollarse desde una

¹⁹ Habrán de definirse indicadores que incrementen la capacidad discriminadora de los modelos, como por ejemplo, aumentar el peso de las encuestas del estudiantado en el conjunto de los baremos, incorporar al modelo los resultados de aprendizaje del estudiantado como una evidencia, etc.

predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

- **Orientación a la mejora continua.** Los modelos de evaluación deben incorporar mecanismos que permitan la actualización y mejora continua del propio modelo y de sus procedimientos para adecuarse al paso del tiempo.

5.2.3 FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben **establecer las fuentes, técnicas y herramientas** que van a utilizarse para recoger la información sobre la actividad docente que demandan.

Las instituciones de educación superior podrán seleccionar aquellas fuentes y métodos de recogida de información que estimen más adecuados a los objetivos e implicaciones de la evaluación, y que resulten acordes con los procedimientos establecidos para la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

Las fuentes y procedimientos de recogida de información han de estar orientados a asegurar la calidad de la información que debe servir de base a la evaluación:

- a) Han de **evitar posibles sesgos** en la información recogida. Para ello, por ejemplo, junto a los procedimientos de medida de las percepciones (opiniones de estudiantes, personas egresadas, autoinformes, etc.) se tienen que aplicar otros que sirvan de contraste (rendimiento del estudiantado, evaluación por colegas a través de la observación, evidencias documentales, etc.).
- b) Han de ser **válidos**. Para ello se deben utilizar diferentes fuentes de información con relación a una misma dimensión de modo que al recoger, por ejemplo, las percepciones sobre la satisfacción docente, deben tenerse en cuenta las opiniones de estudiantes, personas egresadas, personas responsables académicas, etc.
- c) La evaluación debe apoyarse en la **interacción con las personas evaluadas**. Para ello, es necesario establecer procedimientos que permitan al profesorado reflejar su propia visión de la actividad docente. En este sentido, la evaluación debe apoyarse en procedimientos de recogida de información tales como la autoevaluación o la entrevista al profesorado.
- d) Las fuentes y formas de evaluación han de ser **viabiles y sostenibles**. La evaluación de la actividad docente, dada la diversidad de técnicas e instrumentos existentes, puede apoyarse en el uso de numerosas fuentes y procedimientos, pero esa misma riqueza de recursos puede hacer inviable su puesta en práctica. En consecuencia, se hace necesario reducir tanto las fuentes como las formas de obtener información sobre las que fundamentar la evaluación de la actividad docente.

No obstante, la evaluación de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con el marco proporcionado por el Programa DOCENTIA debe estar basada necesariamente en al menos tres fuentes de información: el profesorado, las personas responsables académicas y el estudiantado. Y esta información tiene que estar referida, al menos, a las tres dimensiones de la docencia, en función del rol desempeñado en la institución: la planificación, el desarrollo de la enseñanza y los resultados. Para alcanzar este doble objetivo, se deben utilizar las siguientes fuentes y procedimientos²⁰, al menos:

²⁰ Las universidades pueden incorporar otras fuentes y procedimientos de recogida de información de elaboración propia. Así, por ejemplo, en la evaluación de la dimensión "Desarrollo" además de las técnicas propuestas podrían utilizarse otras tales como la observación por pares, el registro de incidencias, encuestas a personas egresadas, entrevistas a estudiantes, grupos de discusión, etc. En la dimensión "Resultados" podrían incorporarse otras formas de evaluación tales como indicadores de rendimiento o evaluaciones externas.

Tabla 3. Fuentes y procedimientos de recogida de información.

DIMENSIONES A EVALUAR	FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN		
	Profesor	Personas responsables académicas	Estudiantado
Planificación	Auto informe o entrevista ¹	Informe	Encuestas ²
Desarrollo			
Resultados			

- 1 En el caso de seleccionarse esta fuente, debe quedar referencia escrita de la entrevista para posibilitar la transparencia del proceso y facilitar la resolución de las posibles reclamaciones.
- 2 Podrán tenerse en cuenta otros métodos de recogida de información de este colectivo siempre que se garantice la representatividad y la adecuación de la información recogida.

Asimismo, el modelo de excelencia docente especificado ha de orientar la definición de los instrumentos de recogida de información, de forma que hagan posible la evaluación de la docencia en función de las características de dicho modelo de excelencia (ver anexo I).

En la tabla 4 se muestra el esquema, que se desarrolla más abajo, sobre la información que han de contener los procedimientos de recogida de información.

Tabla 4. Dimensiones y procedimientos de recogida de información.

	PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN		
DIMENSIONES	Autoinforme	Informe de personas responsables académicas	Encuestas u otros métodos
Planificación	Elección de asignaturas.		
	Guía docente de la asignatura. Coordinación docente.		
Desarrollo	Actividades de enseñanza y aprendizaje. Procedimientos de evaluación.		
Resultados	Logro de objetivos formativos por el estudiantado. Revisión y mejora de la actividad docente.	Indicadores básicos de las asignaturas (tasas de éxito, etc.).	Logro de los objetivos formativos.

A. El autoinforme del profesorado

Debe estar estructurado de forma que permita al profesorado reflexionar sobre la medida en que su práctica docente satisface cada uno de los elementos del modelo de excelencia docente, aportando las evidencias correspondientes. Además, incorporará las acciones que se compromete a poner en marcha el personal docente para mejorarla. Esta información también puede proporcionarse a través de entrevistas personales. En este caso, debe quedar también evidencia por escrito del transcurso de las mismas para poder utilizarlas ante posibles reclamaciones. En concreto, respecto a cada una de las dimensiones, el autoinforme debe aportar lo siguiente:

A.1. Planificación

Información sobre las decisiones adoptadas en la planificación de la docencia que tiene asignada. Estas decisiones y su racionalidad pueden estar relacionadas con:

- ▶ La **elección de asignaturas**. El profesorado aporta información sobre los motivos o condicionantes fundamentales de su elección (mecanismos institucionales o departamentales establecidos para la elección, horarios, condicionantes externos a la universidad, afinidad con la especialización o investigación desarrollada, etc.).
- ▶ La **guía docente de la asignatura**. El profesorado aporta información y reflexiona sobre cómo aplica lo recogido en las guías docentes.
- ▶ La **coordinación docente**. El profesorado aporta información clara y determinante de las acciones de coordinación fundamentales llevadas a cabo, indicando los agentes y mecanismos implicados.

A.2. Desarrollo

El **profesorado**, en su autoinforme, debe aportar información sobre:

- ▶ **Actividades de enseñanza y aprendizaje**. El cumplimiento de lo previsto en el programa de la asignatura conforme a la distribución del tiempo de aprendizaje del estudiantado: las actividades realizadas por estos y las actividades de enseñanza.

El profesorado puede presentar, en su caso, una selección de evidencias sobre la organización de seminarios, talleres, conferencias, etc. para el estudiantado en las asignaturas que imparte, puede incluirse también la participación en actividades formativas en el marco de los Programas de Doctorado, de tutoría o docencia a estudiantado extranjero en programas de intercambio, etc.

- ▶ **Procedimientos de evaluación**. La adecuación de las metodologías y herramientas de evaluación utilizadas para el cumplimiento de los criterios y procedimientos de evaluación previstos, en función de su utilidad para determinar el aprendizaje del estudiantado.

A.3. Resultados

El **profesorado** debe aportar en su autoinforme información sobre:

- ▶ El **logro por el estudiantado de los objetivos formativos**. El profesorado señala aquellas competencias y/o resultados de aprendizaje –previstos en la guía docente de la asignatura– en las que se ha producido un mayor progreso del estudiantado, considerando su situación de partida en la asignatura. Podrá aportar reflexiones sobre indicadores como la tasa de éxito, entre otras.
- ▶ La **revisión y mejora de la actividad docente**. El profesorado analiza el desarrollo de su actividad docente en función de diferentes factores como el desarrollo del aprendizaje del estudiantado (carencias detectadas, dificultades de comprensión, etc.), las dificultades propias de la labor docente (carencia de habilidades de enseñanza, deficiente previsión del tiempo estimado para el desarrollo de las actividades, etc.) o los condicionamientos externos.

El profesorado también puede aportar ejemplos de las modificaciones introducidas en la guía docente de la asignatura (contenidos, metodología, criterios de evaluación, etc.) como conse-

cuencia de la revisión de su desarrollo y de los resultados de aprendizaje obtenidos por el estudiantado, así como de las incidencias o desviaciones que se hayan producido en la aplicación de dichos criterios y procedimientos. La reflexión sobre dichos resultados de aprendizaje debe hacer referencia a evidencias que muestren lo que realmente ha progresado el estudiantado: trabajos realizados, cuadernos de laboratorio, diseños y proyectos, exámenes, etc.

Asimismo, puede aportar evidencias relativas a las actividades de formación (pedagógica o relativa a las disciplinas que imparte) e innovación realizadas, vinculándolas con las necesidades de revisión y mejora detectadas.

B. Los informes de las personas responsables académicas.

Tienen que aportar información y valoraciones sobre la calidad del desempeño docente del profesorado evaluado. Se recomienda el uso de rúbricas, ajustadas a su cargo o responsabilidad, a la hora de realizar los informes de evaluación, porque facilitan el trabajo y animan a las personas responsables a comentar sobre todos los aspectos requeridos en los informes.

En concreto, respecto a cada una de las dimensiones, las personas responsables académicas deben aportar:

B.1. Planificación

La información sobre las decisiones adoptadas por el personal docente en la planificación de la docencia que tiene asignada:

- ▶ La **elección de asignaturas**. Por ejemplo, el procedimiento de elección/asignación de asignaturas establecido en el departamento y de elaboración de horarios establecido por el centro.
- ▶ La **guía docente de la asignatura**. Por ejemplo, la persona a cargo de la dirección de departamento informa sobre la adecuación de la propuesta docente a las orientaciones del departamento sobre la estructura y contenido de los programas de las asignaturas, así como de la entrega de la misma en el plazo establecido.
- ▶ La **coordinación docente**. Por ejemplo, la persona responsable académica, informa sobre la participación del profesor o profesora en actividades de coordinación docentes (comisiones, reuniones de coordinación de asignaturas o grupos).

B.2. Desarrollo

Las **personas responsables académicas** que correspondan informan sobre:

- ▶ **Actividades de enseñanza y aprendizaje**. Las felicitaciones o valoraciones meritorias sobre el desarrollo de la enseñanza de las que tengan constancia. Asimismo, pueden informar sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la docencia tanto en el aula, como en la realización de actividades prácticas o en las tutorías (sugerencias, quejas o reclamaciones del estudiantado).
- ▶ **Procedimientos de evaluación**. El desarrollo de estos procedimientos y, en su caso, sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la evaluación del aprendizaje del estudiantado: quejas o reclamaciones, incumplimiento en el período de entrega de actas, etc.

B.3. Resultados

- ▶ Las **personas responsables académicas** deben valorar los resultados de la medición de los **indicadores** básicos de las asignaturas impartidas por el profesorado. Dichos indicadores, para una asignatura dada, pueden hacer referencia al número de estudiantes matriculados, al número de estudiantes repetidores, la tasa de éxito de la asignatura, la tasa de éxito del área de conocimiento de referencia, la tasa de presentados a la asignatura en primera convocatoria, la tasa de presentados en el área de conocimiento, etc.

C. Las opiniones del estudiantado

Tendrán que recogerse a través de métodos y herramientas que garanticen la calidad de los datos, es decir, que tengan en cuenta la representatividad y adecuación de la información aportada, así como el control de los posibles sesgos y distorsiones en dicha información. De esta forma, el porcentaje mínimo exigible de respuestas y de encuestas de estudiantes en el modelo, para que el profesorado pueda ser evaluado, debe ser suficiente para que los resultados sean estadísticamente representativos. En el caso de impartición de docencia a grupos pequeños (por ejemplo de másteres), se recomienda considerar un promedio de varias asignaturas y varios años, lo que facilita que puedan recabarse suficientes respuestas para la evaluación. Asimismo, el método de aplicación de la encuesta deberá considerar el control de posibles efectos y sesgos en la recogida de información.

En concreto, respecto a cada una de las dimensiones, el estudiantado aporta información sobre:

C.1. Planificación

Respondiendo (a través de una encuesta, entrevistas o grupos de discusión) a cuestiones relacionadas con:

- ▶ El estudiantado opina sobre la claridad con la que están planteados los objetivos y el consiguiente despliegue de contenidos, actividades a realizar, metodologías docentes, criterios y formas de evaluación, bibliografía y otros recursos. De igual modo, el estudiantado opina sobre la viabilidad de desarrollo efectivo del programa desde la perspectiva del tiempo que debe invertir (crédito europeo).
- ▶ La **coordinación docente**. El estudiantado opina sobre la existencia de repeticiones o solapamientos de contenidos en el programa de la asignatura.

C.2. Desarrollo

El **estudiantado** puede responder a cuestiones relacionadas con:

- ▶ **Actividades de enseñanza y aprendizaje**. El estudiantado manifiesta sus opiniones sobre el cumplimiento del programa de la asignatura y la realización de las actividades prácticas, de tutoría y otras previstas en el mismo. Asimismo, opinan sobre la metodología docente y los recursos didácticos utilizados por el profesorado y el modo en que todo ello ha contribuido a favorecer el aprendizaje. En cualquier caso, la encuesta debe incluir una pregunta en la que el estudiantado indique si ha tenido retroalimentación frecuente y a tiempo sobre su aprendizaje.
- ▶ **Procedimientos de evaluación**. El estudiantado opina acerca del modo en que los procedimientos de evaluación utilizados por el profesorado se ajustan a los recogidos en el programa de la asignatura y han permitido evaluar de un modo apropiado su aprendizaje. De igual modo, el estudiantado opina sobre la transparencia en el desarrollo del proceso de evaluación (aplicación de criterios explícitos de corrección, objetividad, publicidad, etc.).

C.3. Resultados

- ▶ El **estudiantado** puede responder a cuestiones relacionadas con el **logro de los objetivos formativos**. El estudiantado opina sobre los progresos alcanzados en la asignatura, con relación a las competencias y los resultados del aprendizaje previstos en el programa y a su situación de partida. Asimismo, opinan sobre las carencias en su formación, con relación a la prevista en la asignatura.

Las universidades pueden incorporar **otras fuentes y procedimientos de recogida de información de elaboración propia**. Así, por ejemplo, en la evaluación de la dimensión *Desarrollo* además de las técnicas propuestas podrían utilizarse otras tales como la observación por pares, el registro de incidencias o la encuesta a personas egresadas. En la dimensión *Resultados* pueden incorporarse otras formas de evaluación tales como indicadores de rendimiento o evaluaciones externas. En cualquier caso, las técnicas,

instrumentos y el procedimiento establecido deben asegurar un control sistemático de los datos y que las mediciones sean fiables y válidas.

D. Exclusiones de la evaluación

La calidad de la información y los datos recogidos con las herramientas tienen que ser adecuados para que se pueda realizar con garantías la evaluación de la actividad docente del profesorado. El personal docente cuyo expediente no contenga la información establecida en el procedimiento de la universidad para su evaluación **debe quedar excluido del proceso de evaluación** y no se podrá computar o considerar como evaluado. Esta situación se producirá cuando:

- ▶ El profesor o profesora no haya aportado el autoinforme de su actividad docente, o éste no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad.
- ▶ Las personas responsables académicas²¹ no aporten un informe sobre la actividad docente del profesor o profesora, o este no contenga la información necesaria para poder valorar la calidad de su desempeño docente. En este sentido, los informes realizados por quienes son responsables deben mostrar que son discriminantes e incluir algún tipo de justificación de las valoraciones.
- ▶ Las opiniones recogidas del estudiantado sobre la actividad docente del profesor o profesora no sean suficientemente representativas. Los modelos de evaluación deben especificar el porcentaje mínimo de respuestas y de encuestas para validar esta fuente.

Los modelos recogerán en sus anexos un modelo de autoinforme con orientaciones para su cumplimiento en función del estadio de desarrollo profesional docente del profesor o profesora, un modelo de informe a elaborar por las personas responsables académicas, y un modelo de encuesta docente.

5.2.4 COMITÉS DE EVALUACIÓN

30

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben definir la **composición** de los comités de evaluación y los criterios de designación y nombramiento de sus miembros, atendiendo a lograr una adecuación de su composición, tamaño y **representatividad de todos los agentes implicados** (profesorado, estudiantado...). Se debe contemplar la competencia e independencia de las personas evaluadoras, y la formación que tendrán que recibir. Para evitar conflictos de intereses, la universidad puede dar entrada en las comisiones a personas evaluadoras externas de otras universidades²².

Se deben establecer, igualmente, las **funciones de sus integrantes** y las **normas de funcionamiento interno**, y los mecanismos de revisión del trabajo realizado por quienes evalúan, indicando las personas responsables de dicha revisión, para garantizar que su desempeño se ajusta a los criterios y referentes de evaluación contemplados en los modelos. Se establecerá, asimismo, qué otros agentes o comisiones participan en el desarrollo del programa y que participan en la evaluación.

Se recogerán los **protocolos** que utilizarán las comisiones, y demás órganos de la universidad, para realizar las evaluaciones. Estos protocolos deberán estar publicados en la web y contemplar las fuentes de información, las dimensiones, los criterios y las escalas o rúbricas de evaluación que se hayan establecido, y ser coherentes con los perfiles del profesorado evaluado, las características de la docencia evaluada, y las finalidades de la evaluación. Se recomienda, además, la práctica de la revisión por pares de los diferentes aspectos a evaluar, principalmente en la revisión de la información cualitativa para asegurar la fiabilidad y la validez. En el reglamento debe garantizarse, además, la resolución de los conflictos de intereses.

Los modelos de evaluación contemplarán el modo de garantizar la publicidad de la composición de los comités de evaluación. Se hará además con la suficiente antelación para facilitar las recusaciones por parte de las personas que vayan a ser evaluadas, en su caso.

²¹ Los modelos deberán determinar qué responsables tienen que completar los informes, teniendo en cuenta el contexto académico y organizativo, así como la finalidad otorgada a la evaluación de la actividad docente.

²² Las universidades podrán solicitar personas evaluadoras a las agencias de calidad.

5.2.5 PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente recogerán la metodología, los procedimientos y las herramientas adoptadas por las universidades para llevar a cabo la evaluación, con indicación de los mecanismos de transparencia y salvaguarda, los agentes implicados, etc. Deberán ser congruentes y consistentes con las características, magnitud y ámbito de las consecuencias y objetivos definidos, y permitir alcanzarlos de forma óptima. Tienen que ser también **sostenibles y plausibles**:

- a) En el **tiempo**: adecuación de la periodicidad de la evaluación al profesorado susceptible de ser evaluado, y del tiempo invertido por el profesorado, gestores y personas que evalúan en el proceso.
- b) En términos de los **recursos** materiales y técnicos que puedan requerir los procesos de evaluación: plataformas de evaluación, sistemas de gestión de la información, etc.
- c) En términos de garantizar la **agilidad y eficiencia** del proceso: procurarán evitar un exceso de complejidad y la burocratización.

Se establecerán procedimientos a través de los cuales el profesorado evaluado pueda **presentar alegaciones** o reclamaciones a las evaluaciones, con las garantías de independencia que estos procesos ameritan.

La evaluación de la actividad docente y los procedimientos asociados a ella deben ser **transparentes**. Los modelos de evaluación establecerán las pautas para informar (al menos a través de la web de la universidad) de una forma fácilmente accesible, visible y comprensible para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general. La web de la universidad debe permitir, a través del menú principal de la página web, acceder a la información relativa al programa que, como mínimo, debe contener:

- ▶ Última versión del Manual del modelo evaluación aprobado en la universidad.
- ▶ La composición de lo/s comité/s de evaluación.
- ▶ Los protocolos de evaluación.
- ▶ Las convocatorias.
- ▶ Los modelos de encuestas de satisfacción de la docencia.
- ▶ Los informes de resultados relativos a la evaluación de la calidad de la docencia de las sucesivas convocatorias. Estos resultados se habrán de presentar por lo menos de manera desagregada (por títulos, centros o departamentos). El informe de institucional de resultados contendrá los elementos indicados en la estructura establecida en el anexo VI de este documento.

31

5.3 EJE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA

El tercer eje de la evaluación se centra en las **consecuencias de la evaluación**. Así, el modelo para la evaluación de la calidad docente de la Universidad debe indicar qué procedimiento se seguirá para tomar las decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente, qué agentes serán los encargados de tomar estas decisiones y de realizar el seguimiento de las acciones derivadas de las mismas, qué difusión se hará de sus resultados y en qué foros. Del mismo modo, se deberá describir la sistemática para la revisión y mejora del modelo y del proceso de evaluación de la calidad de la actividad docente.

5.3.1 RESULTADOS DE EVALUACIÓN. LAS CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN.

Los resultados de las evaluaciones de la actividad docente de las universidades tendrán que poder ser **comparables**. Para ello, los modelos de evaluación establecerán, como mínimo, **cuatro categorías**²³ para agrupar justificadamente al profesorado en función de la calidad de su desempeño. Estas cate-

²³ En el caso de que se establezca un número mayor de categorías, se deberán de definir las correspondientes equivalencias.

rías tendrán que ser **discriminantes** y ajustarse a las siguientes descripciones, aunque podrán tener esta o diferente denominación:

- a) **Desempeño excelente o A:** la calidad del desempeño docente del profesor o profesora, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, sus publicaciones docentes, etc.
- b) **Desempeño notable o B:** la calidad del desempeño docente del profesor o profesora debe destacar, bien por la calidad de sus innovaciones, los resultados alcanzados por sus estudiantes, la valoración que realizan de la misma las personas responsables académicas o sus estudiantes, etc.
- c) **Desempeño aceptable o C:** el desempeño de la actividad docente del profesor o profesora es suficiente pero presenta aspectos de mejora en alguno(s) de los distintos aspectos evaluados.
- d) **Desempeño insuficiente o deficiente o D:** cuando el profesor o profesora no cumple adecuadamente con sus obligaciones docentes; cuando los informes de las personas responsables académicas son desfavorables y las valoraciones de su desempeño por parte del estudiantado son bajas, o cuando no hay una reflexión orientada a la mejora en el autoinforme.

Habrà de incluirse informaci3n, tambi3n, sobre el profesorado excluido en la evaluaci3n y los factores que lo motivaron. Asimismo, se incluirán los datos sobre las alegaciones y/o reclamaciones recibidas y las resueltas.

5.3.2 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS. LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y LOS INFORMES DE RESULTADOS.

Los modelos de evaluaci3n de la actividad docente establecerán el procedimiento a trav3s del cual se informará al profesorado de los resultados de la evaluaci3n de su actividad docente.

32

El personal docente deberà recibir un **informe individual** de los resultados que ha obtenido en la evaluaci3n de su actividad docente con los comentarios necesarios para la valoraci3n y mejora de su docencia (aspectos destacables y áreas de mejora). Los informes deberán incluir una valoraci3n global atendiendo a las cuatro categorías mínimas establecidas en este Modelo y las valoraciones desagregadas en, al menos, las tres dimensiones (planificaci3n, desarrollo y resultados), así como las acciones de mejora que en su caso deban realizar. Asimismo, el informe individual deberà explicitar en qué nivel o estadio de su desarrollo profesional se encuentra el profesor o la profesora, en funci3n del marco de desarrollo profesional de su universidad, así como las orientaciones y acciones de mejora para progresar en su carrera docente. De igual modo, dicho informe deberà indicar, en su caso, si la evaluaci3n de la actividad docente es valorada como excelente.

Asimismo, la universidad emitirá al profesorado un **certificado individual**²⁴ donde se reconozca y contextualice la calidad de su actividad docente, para que puedan adjuntarlos como evidencia en los diferentes procesos de evaluaci3n y acreditaci3n docentes u otros.

Los modelos de evaluaci3n establecerán, igualmente, el procedimiento para **informar a las personas responsables académicas** (de los títulos, centros y/o departamentos) de los resultados obtenidos por su profesorado, especificando el tipo de contenidos que incluirán los informes que se les hará llegar.

Por otra parte, las universidades deberán elaborar y difundir anualmente un **Informe Institucional de resultados**, que debe contener los elementos que aparecen en la estructura del anexo VI. Ademàs, se recomienda publicar, como mínimo, la lista nominal del profesorado excelente.

5.3.3 TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN

La Evaluaci3n de la Actividad Docente del Profesorado deberà estar asociada a **consecuencias** en el desarrollo profesional del profesorado (formaci3n, promoci3n, incentivos econ3micos, estímulos, reco-

²⁴ En el anexo II se encuentra el modelo de certificado con la informaci3n que ha de incluir el que emitan las universidades.

nocimientos, asignación de docencia, etc.), que contribuyan a la mejora de la docencia y del aprendizaje del estudiantado.

Los modelos de evaluación de la actividad docente detallarán las consecuencias y las pautas para la adopción de decisiones derivadas de la evaluación, indicando los agentes implicados (profesorado, personas responsables académicas, etc.), el procedimiento para adoptarlas, y el órgano u órganos responsables de su ejecución y de su seguimiento.

5.3.4 SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

Las universidades deberán contar con un **Plan de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente** de su profesorado acorde con los resultados de la Evaluación de la Actividad Docente de su profesorado realizada y con su Marco de desarrollo profesional docente.

Este Plan deberá incluir el seguimiento de las acciones de mejora que se les puedan proponer al profesorado, centros, departamentos, etc., de forma que permita valorar el impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas en centros, departamentos, etc.

5.3.5 REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

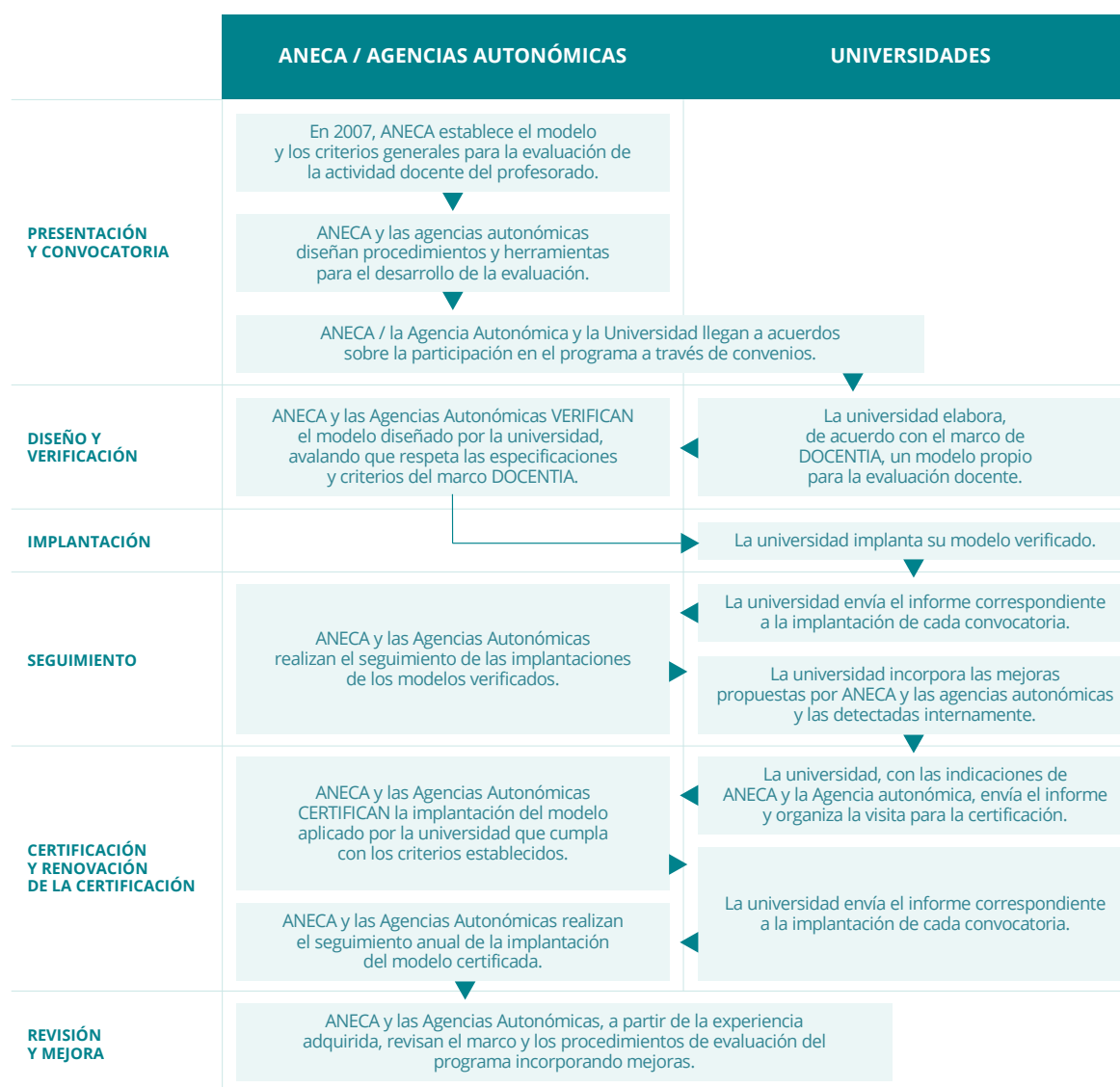
Los modelos y sus procedimientos deben estar orientados a la **mejora continua**.

Debe existir un mecanismo de revisión del proceso de evaluación que permita incorporar las mejoras detectadas a través de las encuestas de satisfacción de los agentes implicados y del resto de instrumentos diseñados por la universidad para tal fin (buzón de sugerencias, etc.).

Así, se establecerá un procedimiento específico para que de manera sistemática se realice una revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente de las universidades. Este procedimiento deberá contemplar el órgano responsable, las fuentes de información y el análisis de la misma, la toma de decisiones, la implantación de mejoras y su seguimiento, los análisis del impacto en la mejora de la calidad de la docencia, etc. Este procedimiento se tendrá que apoyar en evidencias, entre las cuales han de encontrarse los resultados de las evaluaciones, el grado de **satisfacción de los agentes implicados** con el modelo de evaluación, el proceso de evaluación, los resultados, el informe de evaluación (en el caso del profesorado) o los resultados recibidos, etc.

06 / Fases del programa

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) se ha desarrollado a través de las siguientes fases:



35

Figura 3. Fases de desarrollo del programa.

6.1 FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Las universidades tramitarán su solicitud de participación con ANECA o con la agencia de calidad correspondiente en los términos que establezca dicha agencia.

Las instituciones que quieran participar en el Programa DOCENTIA lo harán a través de un convenio de colaboración u otro instrumento legal con ANECA o con alguna de las agencias de calidad autonómicas que participan en el Programa.

En el instrumento legal se establecerán las condiciones de su participación y las obligaciones económicas de las partes, en su caso.

6.2 DISEÑO DEL MODELO DE LA UNIVERSIDAD

Las universidades diseñarán y elaborarán su propio modelo y los procedimientos que van a utilizar para abordar la evaluación de la actividad docente de su profesorado, conforme al marco de la evaluación de la actividad docente proporcionado por el Programa DOCENTIA. La agencia correspondiente orientará y apoyará a las universidades en el proceso que tienen que realizar para definir su **modelo de evaluación** de la actividad docente, **con el fin de garantizar el objetivo del programa, la calidad de la docencia.**

6.3 VERIFICACIÓN

La universidad remitirá a la agencia correspondiente sus modelos de evaluación. La universidad se apoyará para su elaboración en el modelo de Informe para la verificación del modelo de evaluación del anexo III y en el resto de documentación del programa. Si la documentación aportada por la universidad estuviera incompleta, la agencia requerirá a la universidad que la complete, antes de proceder a su evaluación.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado diseñados por las universidades serán evaluados y, en su caso, verificados por una **Comisión de Evaluación** nombrada por la/s agencia/s correspondiente/s implicadas en el programa. El objetivo de este proceso de evaluación es avalar que el modelo elaborado por la universidad se ajusta al marco de la evaluación docente del Programa DOCENTIA.

La Comisión de Evaluación emitirá un **informe inicial (provisional)** que recogerá las valoraciones y propuestas de mejora que propone para el modelo de evaluación de la universidad y, si fuera el caso, las condiciones que han de solventarse para su aprobación. El informe podrá ser:

- ▶ **Favorable:** en caso de que el modelo cumpla los elementos y especificaciones establecidos en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA.
- ▶ **Provisional con condiciones:** en caso de que el modelo pueda obtener un informe favorable si solventa los aspectos propuestos con las condiciones que se le indiquen en el plazo de un mes.

Las agencias de calidad correspondientes remitirán este informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los cambios o comentarios que estime oportunos sobre los mismos. En el caso de que el resultado de la evaluación sea *Provisional con condiciones*, si cumplido el plazo no se hubiesen solventado las condiciones propuestas en el informe de evaluación, se emitirá un informe definitivo y el diseño será considerado **Desfavorable**.

La Comisión de Evaluación revisará los comentarios y las modificaciones que la universidad pueda introducir en su modelo de evaluación, y emitirá un **informe definitivo**. El resultado de este informe podrá ser *Favorable*, o *Desfavorable*.

- ▶ **Favorable:** en caso de que el modelo cumpla los elementos y especificaciones establecidos en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA.
- ▶ **Desfavorable:** en caso de que el modelo no se ajuste a los elementos y especificaciones establecidas en el Programa DOCENTIA.

Una vez recibido el Informe favorable, la universidad dispondrá de un plazo de dos años para proceder a la implantación del mismo y remitir el informe de seguimiento a la agencia correspondiente.

6.4 IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez que ha sido verificado el modelo de evaluación de la actividad docente, la universidad **lo implantará al menos durante dos años, con carácter experimental**. En este periodo de implantación, la universidad irá adoptando decisiones relativas a la formación, innovación y reconocimiento del profesorado, que hayan establecido en sus modelos, acordes a los resultados de las evaluaciones que vayan realizando.

Esta fase tiene como finalidad primordial que las universidades, apoyadas por las agencias de calidad, pongan en marcha los diseños informados favorablemente y, asimismo, puedan introducir ajustes y mejoras en sus modelos de evaluación atendiendo a las exigencias y necesidades del contexto de aplicación.

De manera específica, **con el seguimiento se pretende:**

- ▶ Valorar cómo las universidades revisan y reflexionan sobre su práctica de evaluación de la actividad docente y, cuando es necesario, mejoran lo inicialmente diseñado para así poder lograr sus objetivos.
- ▶ Comprobar que las evaluaciones de la actividad docente se están llevando a cabo de acuerdo con los modelos de evaluación, y los elementos y especificaciones del Programa DOCENTIA.
- ▶ Analizar el progreso en el desarrollo e implantación de modelos de evaluación, en qué grado la gestión prevista de los mismos, la lógica de las actividades prefijadas y los recursos disponibles permiten alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en los modelos; así como la aplicación de consecuencias asociadas a la evaluación.
- ▶ Verificar la capacidad de discriminación de los modelos a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente.
- ▶ Identificar buenas prácticas e innovaciones.
- ▶ Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de los modelos y las evaluaciones.
- ▶ Aportar recomendaciones que permitan mejorar los modelos de evaluación y la implantación de sus procedimientos de evaluación.
- ▶ Determinar si los modelos deben pasar a la fase de certificación o si es necesario que se continúen implantando experimentalmente un año más.

37

El proceso de seguimiento es un proceso continuo y sistemático de revisión de la implantación del modelo de evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de una universidad. Cuenta con **dos agentes fundamentales**: la universidad y las agencias de calidad con diferentes responsabilidades.

Cada **universidad es responsable** de:

- ▶ La *planificación del proceso de seguimiento*. De manera que este seguimiento sea continuo y multidimensional, es decir, ha de afectar a todos los aspectos y acciones recogidas en el modelo de evaluación que se aplican durante la evaluación de la actividad docente.
- ▶ La *realización del proceso de seguimiento* de la implantación del modelo de evaluación, que implica la metaevaluación del desarrollo y de los resultados de la evaluación de la actividad docente, así como de las decisiones adoptadas a partir de dichos resultados. En esta metaevaluación es muy importante que se cuente con la participación o la opinión de los distintos agentes implicados en el proceso de evaluación.
- ▶ La *elaboración de un informe* anual de implantación que recoja en qué medida se han realizado las actividades previstas, con qué inversión de tiempo y recursos, y con qué resultados. Este informe debe ajustarse al formato que se indica en el anexo IV y estar apoyado en evidencias.
- ▶ El *envío* de este informe a la agencia de evaluación correspondiente.

- ▶ La *retroalimentación* a los agentes involucrados en el proceso de evaluación, comunicándoles los resultados del seguimiento que se obtengan.
- ▶ La introducción en el modelo y en los procedimientos de evaluación de las *mejoras* que se detecten y/o propongan.

Las **agencias de calidad son responsables** de:

- ▶ La *revisión externa del seguimiento* realizado por las universidades, y la valoración de la implantación de los modelos de evaluación, para lo que la/s agencia/s de calidad correspondiente/s nombrará/n *Comisiones de Evaluación* que evaluarán la implantación de los modelos llevada a cabo por la universidades y las mejoras que en ellos se vayan introduciendo.
- ▶ Dar *apoyo técnico* a las universidades en este proceso.
- ▶ *Acordar* con las universidades que lo soliciten los ámbitos de la actividad docentes susceptibles de ser certificables.
- ▶ La elaboración de los *informes de seguimiento* de la implantación realizada por las universidades de sus modelos de evaluación.
- ▶ El *envío de los informes de seguimiento* a las universidades.
- ▶ Comunicar a las universidades *cuándo* sus modelos se encuentran adecuadamente implantados para que puedan solicitar su certificación.

La universidad debe planificar la implantación y desarrollo de su modelo de evaluación de la actividad docente. La fase de implantación y de seguimiento del modelo de evaluación tendrá una duración de al menos dos años y comprende los siguientes **hitos**:

- ▶ AÑO 1:
 - La universidad elabora un primer informe a partir del análisis de la información que recoja de la implantación del modelo de evaluación.
 - La agencia de evaluación, a través de una Comisión de Evaluación creada al efecto, revisa el informe remitido por la universidad. Dicha Comisión, a través de la agencia, podrá pedir información adicional a la universidad para aclarar algún aspecto del informe recibido.
 - La agencia de evaluación, apoyándose en el informe elaborado por la Comisión de Evaluación, comunica a la universidad las posibles deficiencias que se hayan podido detectar y las áreas de mejora que se estimen oportunas para mejorar la implantación del modelo.
 - La universidad podrá enviar observaciones a la agencia en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el momento de la recepción de la propuesta de informe.
 - Seguidamente, la/s agencia/s notificará/n el informe definitivo²⁵.
- ▶ AÑO 2 (y sucesivos):
 - La universidad incorpora las mejoras que requiera el modelo de evaluación o su implantación, y elabora un segundo informe de implantación del mismo, que vuelve a enviar a la agencia.
 - La agencia de evaluación, apoyándose de nuevo en un informe elaborado por la Comisión de Evaluación, comunica a la universidad si el modelo puede pasar a la fase de certificación o es necesario que continúe aplicándose experimentalmente un año más. La universidad podrá enviar observaciones a la agencia en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el momento de la recepción de la propuesta de informe.
 - Seguidamente, la/s agencia/s notificará/n el informe definitivo.²⁶

²⁵ La notificación del seguimiento es conjunta entre la agencia autonómica y ANECA, cuando no es ANECA la agencia evaluadora de referencia.

²⁶ La notificación del seguimiento es conjunta entre la agencia autonómica y ANECA, cuando no es ANECA la agencia evaluadora de referencia.

6.5 CERTIFICACIÓN

La **finalidad** de esta fase es **dar confianza** a todos los grupos de interés (estudiantado, profesorado, universidades, agencias de calidad y la sociedad en general) respecto a que las actividades docentes desarrolladas en las universidades cumplen con criterios de calidad contrastados en dicho ámbito.

El **objetivo** de esta fase es certificar los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario implantados en las universidades, y otros centros de educación superior, en el marco proporcionado por el Programa DOCENTIA. La certificación de estos modelos supone un **reconocimiento externo** del interés y la preocupación de la institución por la mejora de la calidad y la innovación de la actividad docente que en ella se realiza, e igualmente permite reconocer los resultados de las evaluaciones obtenidas por su profesorado, con vistas a su posterior aplicación en otros procesos de evaluación.

La certificación del modelo de evaluación docente del profesorado de una universidad implica que cumple con las directrices y especificaciones del Programa DOCENTIA. La certificación tiene una validez de **5 años**, y conlleva el reconocimiento de la calidad docente del profesorado evaluado favorablemente con ese modelo.

Los modelos de evaluación para poder ser certificados requieren necesariamente cumplir con los siguientes **requisitos**:

- ▶ Haber **superado la fase de seguimiento de la implantación** con un informe favorable. Y, en su caso, justificar la implantación de las mejoras que se le hayan podido indicar en esta fase.
- ▶ Haber evaluado al menos al **30% del profesorado** susceptible de ser evaluado. Este personal docente, además, deberá ser suficientemente **representativo** de las distintas figuras, tipos, etc. del profesorado.
- ▶ Contar con un **informe favorable de certificación** de la Comisión de Evaluación.

Este informe favorable, requerirá que la universidad cumpla con los requerimientos establecidos en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a garantizar:

- la **fiabilidad** de las evaluaciones realizadas,
- la **transparencia y sostenibilidad** del proceso,
- la **capacidad de discriminación** del modelo de evaluación,
- que las **consecuencias** que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la **satisfacción** de los diferentes agentes implicados.

En concreto:

Tabla 5. Condiciones para la certificación.

CONDICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN	
1	Marco de desarrollo profesional docente.
Los modelos deben incorporar el desarrollo profesional docente. La evaluación de la actividad docente en su conjunto, incluida la actividad docente de excelencia, deben apoyarse en un marco de desarrollo profesional docente.	
2	Modelo de excelencia docente.
La universidad debe desarrollar y publicar su modelo de excelencia docente que deberá estar alineado con su plan estratégico y el marco de desarrollo profesional docente.	
3	Finalidades y consecuencias de la evaluación.
Se ha de evidenciar la aplicación de las consecuencias derivadas de la evaluación.	
Las consecuencias han de estar relacionadas con la mejora de la calidad docente (complementos retributivos, asignación de fondos para movilidad y asistencia a congresos docentes, asignación de presupuesto a departamentos, criterio para la contratación, asignación de docencia, etc.).	
Las universidades deben incluir, como una de las consecuencias, la aplicación del marco y fases del desarrollo profesional docente.	
Las universidades deben vincular el plan de formación docente a los resultados de las evaluaciones como una consecuencia.	
4	Ámbito de aplicación de la evaluación docente,
5	Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación,
6	Periodicidad de la evaluación y
7	Difusión del proceso de evaluación.
Los modelos deben establecer las condiciones requeridas por el profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado, por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster...), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo, permanente, no permanente...), etc. En este sentido, deberán, además, especificar la obligatoriedad o voluntariedad de la evaluación de la actividad docente, en función del perfil del profesorado y la periodicidad con la que se realiza la evaluación.	
La información resultante de la evaluación ha de comunicarse, al menos, a las personas responsables académicas, profesorado, estudiantado y sociedad.	
El modelo ha de ser escalable, sostenible y viable en el tiempo.	
8-9	Dimensiones y Criterios.
La evaluación de la actividad docente del profesorado se despliega en las tres dimensiones que definen el Programa DOCENTIA: planificación, desarrollo y evaluación de la docencia.	
Los criterios han de estar centrados en la valoración de la calidad docente, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes que han de considerarse como un requisito para poder valorar la calidad.	
10	Fuentes de información.
Para que el profesorado pueda participar en la evaluación es necesario contar con información válida y fiable procedente de las tres fuentes de información.	
10.1	Información de los informes de las personas responsables académicas.
Los informes realizados por las personas responsables académicas deben mostrar que son discriminantes e incluir algún tipo de justificación de las valoraciones.	
10.2	Información del profesorado en el autoinforme.
Los autoinformes del profesorado deben focalizarse en una reflexión sobre la docencia realizada.	
10.3	Información del Estudiantado.
El porcentaje mínimo exigible de respuestas y de encuestas de estudiantes para que el modelo sea certificado y para que el profesorado sea evaluado debe ser suficiente para que los resultados sean estadísticamente representativos.	
Para certificar el modelo, además, la universidad ha de presentar evidencias de que ha intentado incrementar/mejorar los resultados de las encuestas al estudiantado, en el caso de bajos porcentajes de respuesta.	

Tabla 5. Condiciones para la certificación. (continuación)

10.4 Evidencias para la evaluación.

La universidad justificará que dispone de suficientes evidencias para realizar la evaluación del profesorado, indicando en su informe de evaluación:

- El porcentaje del profesorado excluido de la evaluación por insuficiencia de evidencias.
- El porcentaje de respuesta a encuestas de estudiantes que consideran representativo para poder realizar la evaluación (por ejemplo, 50% de estudiantado matriculado, un porcentaje relacionado con el número de créditos impartidos por el profesorado, etc.).

11-12 Comités de evaluación de las universidades y procedimiento de evaluación.

11.1 Proporcionar formación específica a los comités de evaluación.

Debe asegurarse que los comités de evaluación tienen la adecuada formación para ejercer sus funciones.

11.2 Participación del estudiantado en los comités de evaluación.

El estudiantado debe estar representado en alguno de los órganos/comisiones que participen en la evaluación y en los que controlen el proceso.

12 Protocolo de funcionamiento de los comités y reglamento interno.

Deben existir y estar publicados en la web. En el reglamento debe garantizarse la resolución de los conflictos de intereses.

13 Resultados de evaluación docente. Las categorías de evaluación.

13.1 Categorías de evaluación

Los modelos de evaluación establecerán, como mínimo, **cuatro categorías**¹ para agrupar justificadamente al profesorado en función de la calidad de su desempeño. Estas categorías tendrán que ser **discriminantes** y ajustarse a los siguientes referentes, aunque pudieran tener esta denominación u otra:

- A Desempeño excelente o A:** la calidad del desempeño docente del profesor o profesora, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, sus publicaciones docentes, etc.
- B Desempeño notable o B:** la calidad del desempeño docente del profesor o profesora debe destacar, bien por la calidad de sus innovaciones, los resultados alcanzados por sus estudiantes, la valoración que realizan de la misma las personas responsables académicas o el estudiantado, etc.
- C Desempeño aceptable o C:** el desempeño de la actividad docente del profesor o profesora es suficiente pero presenta aspectos de mejora en alguno(s) de los distintos aspectos evaluados.
- D Desempeño insuficiente o deficiente o D:** cuando el profesor o profesora no cumple adecuadamente con su desempeño docente; cuando los informes de las personas responsables académicas son desfavorables y las valoraciones de su desempeño por parte del estudiantado son bajas o cuando el autoinforme no incluye reflexiones sobre la mejora.

13.2 Capacidad de discriminación de la calidad docente del modelo.

El modelo debe ser capaz de discriminar la calidad docente del profesorado de acuerdo a las categorías establecidas.

Haber evaluado al menos al **30% del profesorado** susceptible de ser evaluado.

14 Difusión de los resultados de la evaluación docente.

14.1 Transparencia institucional.

La universidad ha de garantizar la publicación de toda la documentación relativa al programa con fácil acceso desde la web. La documentación publicada ha de ser comprensible para todas las personas implicadas, especialmente para los estudiantes futuros y sus familias.

14.2 Difusión interna de los resultados.

Las distintas personas implicadas (profesorado, directores y directoras de departamento, directores y directoras de centro, estudiantado, etc.) han de tener acceso a los resultados de evaluación.

Los informes para el profesorado deben incluir las áreas de mejora a desarrollar y también las fortalezas.

En cuanto a los resultados de la evaluación obtenidos, han de publicarse de forma desagregada, al menos por centro, departamento y título.

Los datos resultantes de la evaluación han de llegar a las personas responsables académicas necesarias para la toma de decisiones: decanos y decanas, directores y directoras de escuela, directores y directoras de departamento, responsables de calidad de los títulos, etc.

¹ En el caso de que se establezca un número mayor de categorías, se deberán de definir las correspondientes equivalencias.

Tabla 5. Condiciones para la certificación. (continuación)

14.3 Informes para el profesorado.

Deben realizarse Informes individualizados para el profesorado que incluyan los aspectos destacables y las acciones de mejora a desarrollar, y se realizará el seguimiento correspondiente de estas últimas.

17 Revisión y mejora continua.

17.1 Satisfacción con el proceso de evaluación.

Se ha de recoger información sobre el grado de satisfacción de todos los agentes implicados (al menos del profesorado, personas responsables académicas, comisiones de evaluación y estudiantado).

Se han de vincular los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

17.2 Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación.

Deben existir mecanismos de análisis del proceso, detección de fortalezas y áreas de mejora y de establecimiento de los correspondientes mecanismos de corrección de una manera ágil.

Las universidades deben revisar su modelo periódicamente para que tenga validez en el tiempo, ajustándose a los cambios necesarios y contribuyendo, así, a la mejora continua que debe perseguir el modelo.

La renovación de la certificación estará vinculada a la revisión y mejora del modelo de forma periódica.

El proceso asociado a la certificación de un modelo de evaluación tiene los siguientes **hitos**:

- 01** La universidad que haya superado la fase de seguimiento de la implantación con un informe favorable, si desea certificar su modelo de evaluación deberá **solicitar** a la agencia de calidad correspondiente la realización de este proceso. La participación en esta fase está sujeta a la aceptación formal de las condiciones establecidas por la agencia correspondiente.
- 02** La universidad presentará a la agencia de calidad un **Informe**, de acuerdo al modelo recogido en el anexo V.
- 03** La agencia de calidad **comprobará la documentación** presentada por la universidad y, si se dejase de aportar algún documento esencial o los presentados no reunieran los requisitos necesarios, habilitarán un plazo de 20 días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin realizar las subsanaciones, la agencia tendrá por desistida la solicitud.
- 04** La agencia correspondiente **nombrará la Comisión de Evaluación** y consensuará con la universidad las fechas en que esta Comisión la visitará.
- 05** La Comisión de Evaluación analizará en un primer momento el Informe y la documentación aportada por la universidad, y, en un segundo momento, realizará una **visita presencial o virtual a la universidad** (ver anexos XI, XII y XIII)²⁷ para verificar la efectiva y correcta aplicación de los modelos de evaluación. La Comisión se entrevistará con los distintos agentes implicados en el proceso (responsables institucionales de la gestión del profesorado, unidades de calidad, comisiones de evaluación, profesorado evaluado y estudiantes), dará audiencia a las personas que lo soliciten, y podrá solicitar a la universidad información complementaria.
- 06** La Comisión de Evaluación elaborará el correspondiente **informe técnico** que elevará a la agencia y, serán esta, la que emitirá un informe con el resultado provisional de la certificación y lo remitirá a la universidad, abriendo un plazo de 20 días hábiles para que, si lo estiman oportuno, presenten observaciones al informe. En caso de que se realicen observaciones, la Comisión de Evaluación la revisará, elaborando un informe en el que se les dé respuesta y en el que se incluirá una propuesta de certificación, que elevará a la agencia, para que en su caso, emita un informe de certificación.

²⁷ En los anexos XI y XII se encuentran el protocolo para la preparación de la vista y el programa estándar que las Comisiones de Evaluación realizarán a las universidades.

En el anexo XIII se encuentra la relación de la documentación que las universidades han de poner a disposición de las Comisiones de Evaluación en las visitas.

- 07 La/s agencia/s informará/n la solicitud de certificación realizada por la universidad, en sentido **favorable, o desfavorable**. En el caso de que el modelo de evaluación implantado no cumpla con las especificaciones o requisitos del Programa DOCENTIA, no será certificado y se indicará a la universidad los aspectos, mejoras, etc. que tienen que introducir o modificar en su modelo de evaluación y/o en su implantación.
- 08 La universidad solicitante podrá interponer reclamación, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el momento de la recepción de su notificación, ante la agencia, quien la trasladará a la Comisión de Reclamaciones correspondiente.
- 09 La **Comisión de Reclamaciones o el órgano correspondiente** de cada agencia, a la vista de la reclamación, elaborará un informe con una propuesta de certificación, apoyándose, en su caso, para ello, en el informe técnico que elabore la Comisión Docentia²⁸. La agencia correspondiente comunicará a la universidad la resolución de la reclamación.
- 10 Las/s agencia/s correspondiente/s emitirán y enviarán un **certificado** a la universidad, cuyo modelo haya sido informado favorablemente, en el que figurará al menos la siguiente información:
 - El nombre de la universidad o centro de educación superior cuyo modelo de evaluación de la actividad docente se certifica, y un código de certificación.
 - El nombre del organismo de certificación, la agencia de calidad que corresponda.
 - En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y /o alcance de aplicación del modelo de evaluación correspondiente.
 - La fecha de entrada en vigor de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma, y en su caso sucesivas renovaciones de la certificación.
- 11 Las universidades certificadas deberán tener en la web, **accesible** a la sociedad en general, el certificado otorgado indicando que la evaluación de la actividad docente está reconocida por los organismos de certificación correspondientes.

Las universidades cuyos procedimientos han sido certificados en el Programa DOCENTIA formarán parte de un **registro de entidades certificadas**; ANECA gestionará el **registro**. Este registro tendrá un acceso público en la web de las agencias, e incluirá:

- Código RUCT de la universidad con modelo certificado.
- Nombre y código de certificación de la universidad cuyo modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado ha sido certificado.
- Vigencia y, en su caso, sucesivas renovaciones de la certificación.
- La agencia de calidad certificadora.

6.6 SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Durante el periodo en el que se encuentren en vigor los certificados otorgados a los modelos de las universidades, se realizará un **seguimiento anual** de su evaluación de la actividad docente. Este seguimiento tendrá las siguientes características:

- Las Universidades con un modelo de evaluación certificado deben entregar el Informe anual de aplicación de dicho modelo a la agencia correspondiente, con la estructura que se indica en el anexo IV, y que será revisado en la Comisión de Evaluación correspondiente, junto con la información pública disponible en la web de las universidades. Esta información deberá incluir, al menos, el modelo actualizado, la composición de la(s) comisión(es) de evaluación y el Informe

²⁸ La Comisión Docentia es la comisión del seguimiento del programa DOCENTIA. Más adelante, en el apartado de comisiones del programa puede verse más información sobre esta comisión.

institucional anual de resultados. Una vez realizada la evaluación se remitirá el informe correspondiente a la universidad.

- ▶ Los cambios introducidos por las universidades en su modelo de evaluación deben quedar reflejados en su informe de seguimiento anual. Cuando los **cambios** afecten sustancialmente a los modelos certificados, la Comisión de Evaluación comprobará si se ajustan al marco y a las especificaciones del Programa DOCENTIA. En el caso de que los informes de las Comisiones de Evaluación sean desfavorables, la/s agencia/s certificadora/s correspondiente/s podrá/n dar de baja los modelos de las universidades en el registro de entidades certificadas. Las universidades podrán recurrir ante la agencia correspondiente esta decisión en un plazo de 20 días hábiles desde su notificación.

6.7 RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Trascurrido el periodo de vigencia de las certificaciones, las universidades deberán enviar a la agencia correspondiente una solicitud de renovación de la certificación, junto con un nuevo informe para esta fase (ver anexo V).

Estos informes serán valorados por las Comisiones de Evaluación nombradas por la/s agencia/s correspondiente/s. Si el resultado de la evaluación de estos informes:

- ▶ **Es favorable**, se procederá a la **renovación** por cinco años más de la certificación de los modelos de evaluación.
- ▶ Requieren la realización de una **visita** presencial o virtual a las universidades para verificar el desarrollo del proceso de evaluación, antes de proceder a emitir los informes definitivos, las agencias podrán solicitar a las universidades que faciliten la realización de estas visitas y asuman los costes asociados a las mismas. En caso de que no se realicen las visitas, las agencias darán de baja los modelos en el registro de entidades certificadas.
- ▶ Si son **desfavorables**, las agencias darán de baja en el registro de entidades certificadas las implantaciones de los modelos. Las universidades, en todo caso, podrán recurrir ante las agencias esta decisión en un plazo de 20 días hábiles desde su notificación.

07 / Órganos de coordinación y evaluación del programa

El *Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario* (DOCENTIA) está coordinado por ANECA y cuenta con una **Comisión de Seguimiento del programa (Comisión DOCENTIA)** formada por un/a Presidente/a y un/a Secretario/a nombrados por ANECA, y un/a representante de cada una de las agencias de calidad autonómicas participantes en el Programa. Las funciones de esta comisión son:

- ▶ Realizar el seguimiento del desarrollo del Programa DOCENTIA.
- ▶ Revisar periódicamente el marco y los procedimientos del Programa DOCENTIA para mejorarlos y, atendiendo a nuevas demandas (de estudiantado, profesorado, universidades, agencias, administraciones, etc.) y necesidades detectadas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente, introducir los cambios e innovaciones que se precisen para garantizar la calidad de dicha evaluación.
- ▶ Proponer personas evaluadoras para participar como miembros de las distintas comisiones de evaluación: verificación, seguimiento y certificación.
- ▶ Velar por la coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación del Programa DOCENTIA por parte de las Comisiones de Evaluación, con el fin de garantizar la calidad del Programa.
- ▶ Identificar y divulgar las buenas prácticas e innovaciones en los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado.
- ▶ Elaborar informes técnicos sobre los modelos de evaluación de la actividad docente de las universidades participantes, y sobre su implantación, cuando sea requerido por alguna de las agencias participantes (por ejemplo, para documentar un proceso de reclamación).

46

Las **agencias** son las responsables de la verificación, seguimiento y certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente desarrollados por las universidades de su competencia en el marco del Programa DOCENTIA. A cada agencia le corresponde adoptar las decisiones relativas a la verificación, seguimiento de la implantación y certificación de los modelos de evaluación de las universidades con las que hayan establecido un convenio de colaboración a este fin o que participen en el Programa a través de otro instrumento legal. Todo ello, estará basado en las condiciones establecidas en los convenios de colaboración entre ANECA y las agencias de calidad sobre el Programa DOCENTIA.

Para ello, la agencia correspondiente nombrará una Comisión de Evaluación que elaborará los informes técnicos en los que se apoyará para tomar sus decisiones. Las agencias publicarán en su web los informes en los que sustentan sus decisiones y la composición de la Comisión correspondiente.

7.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación estarán formadas por al menos cuatro miembros, con las siguientes **competencias y roles**:

- ▶ **Presidente/a:** una persona académica que actuará con voz y voto dentro de la comisión. Su cometido será presidir y dirigir el proceso de evaluación, participando, además, en la evaluación de la documentación correspondiente de la universidad conforme a los aspectos del programa. Asimismo, se encargará de coordinar las actividades de la comisión y liderará la redacción de los informes que tiene que elaborar la comisión.
- ▶ **Secretario/a:** un miembro del personal técnico de la agencia que corresponda, con voz pero sin voto en la comisión. Su función consistirá en proporcionar el apoyo técnico y metodológico necesario para que las evaluaciones se realicen observando las pautas establecidas en el Programa DOCENTIA, participando, además, en la evaluación y en la redacción de los informes, conforme a los distintos aspectos del programa. Será la persona encargada de redactar las actas de las reuniones de la comisión.
- ▶ **Vocales:** una persona académica y una persona estudiante con voz y voto dentro de la comisión. En los casos en que se estime necesario, podrá participar, además, una persona profesional, externa a la academia. El cometido de quienes son vocales será la evaluación de la documentación correspondiente de la universidad y participar en la redacción del informe, conforme a los aspectos del programa. y una persona del estudiantado con voz y voto dentro de la comisión.

Las comisiones tomarán las decisiones relativas a la evaluación de cada expediente de forma **colegiada**. En un primer momento, sus integrantes llevarán a cabo una valoración individual de la documentación remitida por la universidad (modelo de evaluación, informes de implantación, etc.). Tomando como base estas valoraciones, la persona que ocupa la Presidencia dirigirá la redacción de los informes que se habrán de consensuar en una reunión de la comisión.

Los miembros de las comisiones se regirán por el marco establecido en el Programa DOCENTIA, la **herramienta de evaluación** que se encuentra en el anexo VII, y por los Códigos Éticos de las agencias implicadas. Los integrantes de las comisiones tratarán de manera confidencial las deliberaciones realizadas en el seno de las comisiones.

7.2 SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las personas integrantes de las comisiones de evaluación responderán a los siguientes **perfiles**:

- ▶ **Académicos/as:** personal académico que haya desempeñado cargos académicos relacionados con la gestión de personal docente, (ex Vicerrectores/as de Profesorado o de Docencia, ex directores/as de Institutos de Ciencias de la Educación, directores/as de centro o similares), o bien expertos/as en evaluación del profesorado universitario y/o que posean experiencia docente de ámbito internacional.
- ▶ **Estudiantes** de doctorado, de máster o de últimos cursos académicos de titulaciones de grado.
- ▶ **Profesionales** expertos/as en Recursos Humanos y en Sistemas de Gestión de Calidad.

Se asegurará la presencia en las comisiones de agentes externos a la Comunidad Autónoma donde se ubiquen las universidades evaluadas. Las personas representantes del estudiantado podrán pertenecer a la misma Comunidad Autónoma, pero no podrán intervenir en la evaluación de la universidad en la que se encuentren matriculados. Se **garantizará que no existan conflictos de intereses** entre los integrantes de las comisiones y las universidades cuyos modelos de evaluación son valorados. Para ello, las agencias comunicarán a la persona responsable del Programa DOCENTIA en cada universidad la composición de la Comisión de Evaluación que vayan a evaluar su modelo. La universidad podrá mostrar su disconformidad, de manera motivada, con la Comisión propuesta, procediéndose a revisar, por parte de la/s agencia/s, la composición de la misma. Una vez nombrada, la Comisión se hará pública su composición en la página web de la agencia correspondiente.

Las agencias de calidad proporcionarán a todos los miembros de las comisiones una **formación** específica sobre las características del Programa DOCENTIA, los distintos procesos de evaluación asociados al mismo y las orientaciones técnicas sobre la aplicación del protocolo de evaluación y la elaboración de los correspondientes informes de evaluación que tendrán que realizar, así como cualquier otra cuestión relacionada con la evaluación en el Programa DOCENTIA.

7.3 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación desempeñarán, con carácter general, las siguientes **funciones**:

- ▶ **Analizar** la documentación remitida por las universidades, en función de la fase de evaluación a la que se presente.
- ▶ Emitir **valoraciones técnicas** sobre los modelos de evaluación de las universidades y su implantación con el fin de evaluar su nivel de adecuación al marco para la evaluación docente establecido en el Programa DOCENTIA.
- ▶ **Proponer**, según corresponda, la verificación de los modelos de evaluación, su paso a la fase de certificación, y la certificación o renovación de la certificación de los mismos.
- ▶ **Identificar los aspectos destacables y las áreas de mejora** de los modelos de evaluación de las universidades, y proponer recomendaciones y acciones de mejora.
- ▶ **Elaborar informes técnicos** conforme a los protocolos establecidos²⁹, e informar las posibles observaciones que puedan realizar las universidades a sus informes en cada una de las fases.
- ▶ **Realizar, en la fase de certificación, una visita** que incluirá en todo caso la celebración de audiencias con los distintos agentes implicados en el proceso (responsables institucionales de la gestión del profesorado, profesorado evaluado, unidad de calidad, comisiones de evaluación, estudiantes, etc.), de las instituciones de educación superior, de **manera que se puedan contrastar las evidencias documentales** presentadas y celebrar una serie de audiencias.

Cuando los modelos de evaluación de las universidades se encuentren verificados, las comisiones **valorarán**, además, su **grado de implantación**, su **nivel de desarrollo**, los **resultados obtenidos** y su **adecuación a los objetivos** perseguidos, a partir de los informes elaborados por las universidades sobre cómo están implantando o desarrollando estos modelos y, si es el caso, de las visitas realizadas a las universidades.

En el caso de que las universidades introduzcan cambios en sus modelos de evaluación, como consecuencia de las exigencias y necesidades del contexto de aplicación, las comisiones tendrán que **valorar** estos **cambios** en el proceso de seguimiento y si los mismos inciden en la adecuación del modelo al marco de la evaluación docente establecido en el Programa DOCENTIA.

²⁹ En el anexo VIII se encuentra el modelo de informe de evaluación correspondiente a la fase de Verificación.
En el anexo IX se encuentra el modelo de informe de evaluación correspondiente a la fase de Seguimiento de la Implantación.
En el anexo X se encuentra el modelo de informe de evaluación correspondiente a la fase de Certificación.

ANEXO I

Orientaciones para la elaboración del modelo de excelencia docente

La propuesta para la evaluación de la actividad docente del profesorado realizada por una universidad debe incluir un **modelo de excelencia docente**. La evaluación de la actividad docente en su conjunto, incluida la actividad docente de excelencia, deben apoyarse en un **marco de desarrollo profesional docente**.

Un modelo de excelencia docente debe especificar claramente las características que tiene una docencia de calidad, y dichas características deben de estar alineadas con los estándares que emanan del Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, 2015), especialmente en lo referido al apartado **1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantado** y el **1.5. Personal Docente**.

El **modelo de excelencia docente** debe recoger, al menos:

- a) Una **definición operativa** de excelencia docente, con sus diferentes dimensiones e indicadores. El modelo de excelencia debería incluir diversos indicadores que, de forma coherente con lo que se evalúa, serán de naturaleza cuantitativa y cualitativa. Si bien, todos los indicadores deberán tener una descripción operativa que permita incorporarlos en un modelo de evaluación.
- b) Un **procedimiento de evaluación** para medir las dimensiones, de forma cualitativa y/o cuantitativa, que permita diferenciar el grado de calidad del desempeño docente.
- c) Una propuesta de baremo en la que se identifique qué puntuación o descripción cualitativa permite alcanzar la categoría excelente. La propuesta debe evitar que la suma de actividades docentes estándar permita lograr la categoría excelente, de modo que dicha categoría refleje únicamente la actividad docente sobresaliente. Las categorías no pueden basarse en el cumplimiento de obligaciones docentes, sino en el modo en que estas son llevadas a cabo, de acuerdo al momento de desarrollo profesional en el que se encuentre el profesor o la profesora.
- d) Las universidades pueden elaborar **indicadores del contexto** en el que el profesorado desarrolla su actividad docente, en los que tomen en consideración el número de horas dedicadas a la planificación, el desarrollo, la evaluación y la innovación docente; el número de estudiantes a los que, en promedio, se imparte docencia; la diversidad de materias o asignaturas impartidas en el período evaluado; la docencia impartida en grado y en máster; u otras variables que permitan obtener dicho indicador. Además, estos indicadores pueden ser utilizados como un elemento de orientación y apoyo a las valoraciones de quienes evalúan.
- e) El peso de las **encuestas del estudiantado**, que debe suponer, al menos, el 30% del valor total de las puntuaciones recogidas en el conjunto de los baremos. En el caso de docentes con pocas encuestas de satisfacción, se deben diseñar mecanismos alternativos para garantizar que la evaluación final incluye la opinión del estudiantado.
- f) Los **resultados de aprendizaje** del estudiantado.
- g) Han de explicitarse los requisitos necesarios para obtener la categoría de excelente, en función del momento de desarrollo profesional.

El modelo de excelencia docente especificado ha de orientar la definición de los instrumentos de recogida de información, de forma que hagan posible la evaluación de la docencia en función de las características de dicho modelo de excelencia. Por ejemplo:

- a) El **autoinforme** debe estar estructurado de forma que permita al docente reflexionar sobre la medida en que su práctica docente satisface cada uno de los elementos del modelo de excelencia docente, aportando las evidencias correspondientes.
- b) Los **informes de las personas responsables académicas** Tendrán que aportar información y valoraciones sobre la calidad del desempeño docente del profesorado evaluado.
- c) La **encuesta docente** debe incluir preguntas que permitan recoger la opinión del estudiantado sobre la medida en que la práctica docente de su profesorado se desarrolla de acuerdo con cada uno de los elementos del modelo de excelencia docente. Debe incluir, al menos, una pregunta en la que el estudiantado indique si ha tenido esa retroalimentación frecuente y a tiempo.
- d) El **informe institucional** (datos registrados por la universidad sobre la actividad del profesorado a evaluar) debe incluir, además de resultados académicos por titulación, tamaños de los grupos, etc., un apartado describiendo los cursos de actualización docente organizados por la universidad que ha recibido el profesor o profesora evaluada y la posibilidad de incorporar otros.

Todo lo recogido anteriormente deberá incorporarse al baremo de puntuaciones del modelo.

Para facilitar el desarrollo del modelo de excelencia docente propio de cada universidad, se presentan dos ejemplos con elementos para elaborar un modelo de excelencia docente, entendiendo la complementariedad de ambos.

Ejemplo 1 de modelo de excelencia docente (cuantitativo)

En términos operativos, la propuesta debería recoger los siguientes términos y ponderaciones:

- ▶ La valoración en el conjunto de las dimensiones contempladas en el modelo (D). Su valor debería ser superior a 90 sobre 100, en cada una de las dimensiones, siendo una constante.
- ▶ La valoración promedio de las encuestas del estudiantado ($\bar{e}$).
- ▶ La valoración promedio de los resultados de aprendizaje ($\bar{r}$), medidos en términos de la tasa de éxito en el conjunto de las materias o asignaturas que imparte.

Tabla 6. Ejemplo 1 de modelo de excelencia docente.

$$P_{inm} = D \cdot 0.65 + \bar{e}_{nm} \cdot 0.30 + \bar{r}_{nm} \cdot 0.05$$

Siendo $P_{inm} \geq 90$ un profesor o profesora excelente.

donde P_{inm} representa el i -ésimo profesor o profesora que imparte docencia a n estudiantes en m materias o asignaturas

- A** Siendo D el conjunto de las dimensiones del modelo, debe cumplirse que $D = d_1 \geq 90; d_2 \geq 90; d_3 \geq 90$. La asignación de puntuaciones en un modelo de tres dimensiones sería, por ejemplo:

$$D = 0 \text{ si } (d_1 + d_2 + d_3) < 270; D = 90 \text{ si } (d_1 + d_2 + d_3) = 270; D = 100 \text{ si } (d_1 + d_2 + d_3) > 270$$

- B** Siendo $\bar{e}_{nm}$, el promedio de la puntuación del profesor o profesora en las encuestas al estudiantado en las diferentes materias o asignaturas, la asignación de puntuaciones sería, por ejemplo, sobre una escala de 5 puntos:

$$\bar{e}_{nm} = 30, \text{ si } \bar{e}_{nm} < 2,50; \bar{e}_{nm} = 60, \text{ si } 2,50 < \bar{e}_{nm} < 4; \bar{e}_{nm} = 100, \text{ si } \bar{e}_{nm} > 4$$

- C** Siendo $\bar{r}_{nm}$ el promedio de los resultados de aprendizaje (tasa de éxito) alcanzado en las materias o asignaturas impartidas, la asignación de puntuaciones sería:

$$\bar{r}_{nm} = 30, \text{ si } 20 < \bar{r}_{nm} < 40; \bar{r}_{nm} = 60, \text{ si } 40 < \bar{r}_{nm} < 60; \bar{r}_{nm} = 100, \text{ si } \bar{r}_{nm} > 60$$

Por ejemplo, si se tuviese en cuenta el número de estudiantes como indicador de la dedicación docente, siendo n el número de estudiantes en promedio a los que se imparte docencia en el período evaluado, la asignación de puntuaciones podría ser, por ejemplo:

$$n = 1, \text{ si } n > 120; \quad n = 0,66, \text{ si } 60 < n < 120; \quad n = 0,30, \text{ si } 30 < n < 60$$

De igual modo, si se tuviese en cuenta el número de materias o asignaturas como indicador de la dedicación docente, siendo m el número de materias o asignaturas en promedio en las que se imparte docencia en el período evaluado, la asignación de puntuaciones podría ser, por ejemplo:

$$m = 1, \text{ si } m > 4; \quad m = 0,66, \text{ si } 2 < m < 4; \quad m = 0,30, \text{ si } m = 1$$

Ejemplo 2 de modelo de excelencia docente (cualitativo)

Tabla 7. Ejemplo 2 de modelo de excelencia docente.

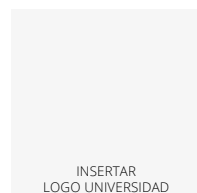
Una valoración de **“Desempeño Excelente”** indica que la calidad del desempeño docente del profesor o profesora, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la Universidad, por:

- La capacidad de liderazgo en el ámbito docente dentro de la Universidad: en la mejora de la planificación y organización de la docencia, en el desarrollo de proyectos de innovación o mejora docente, etc.
- Realizar una reflexión sobresaliente sobre la propia práctica docente orientada a la mejora y al aprendizaje del estudiantado (en la que analice su práctica docente en base a evidencias, identifique mejoras, las aborde y valore los resultados), adecuando a los diferentes perfiles y capacidades del estudiantado sus planes de trabajo, fomentando su autonomía, etc.
- La elaboración de materiales o recursos de calidad para la docencia.
- La forma como adecua la metodología a los objetivos de aprendizaje, la utilización de metodologías activas de aprendizaje y de estrategias de aprendizaje flexibles de acuerdo a la diversidad y las necesidades del estudiantado.
- La labor de tutoría realizada, proporcionando a sus estudiantes una retroalimentación frecuente y a tiempo sobre su progreso en el aprendizaje.
- La motivación que logra del estudiantado y la interacción que mantiene con él.
- El dominio de las materias que imparte y las actualizaciones de los contenidos de las mismas que realiza de manera regular.
- Evidenciar la eficacia de los métodos docentes que emplea, los cuales propician que el estudiantado obtenga muy buenos resultados académicos.
- Las personas responsables académicas y el estudiantado se muestran especialmente satisfechos con su desempeño docente.
- Contar con méritos docentes relevantes que muestran que es un referente de la calidad docente y/o de su mejora también fuera de su Universidad: premios y reconocimientos, publicaciones de carácter docente, docencia en otras instituciones de referencia, etc.

A su vez, una valoración de “excelente” debería requerir esa misma valoración en las tres dimensiones establecidas.

ANEXO II

Modelo de Certificado de la evaluación de la actividad docente del profesorado



D.

VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE:

PERIODO EVALUADO: CURSO 20 -20 al CURSO 20 -20

La Universidad ha evaluado en los últimos años³⁰ la actividad docente de (nº) docentes, que representa el % del profesorado evaluable. Los resultados desglosados por las dimensiones evaluadas han sido:

DIMENSIONES EVALUADAS	UNIVERSIDAD	D.
Planificación de la docencia	Excelente ³¹ : % Muy Bueno: % Favorable: % Desfavorable: %	(valoración)
Desarrollo de la enseñanza	Excelente: % Muy Bueno: % Favorable: % Desfavorable: %	(valoración)
Resultados	Excelente: % Muy Bueno: % Favorable: % Desfavorable: %	(valoración)
VALORACIÓN GLOBAL	Excelente: % Muy Bueno: % Favorable: % Desfavorable: %	(valoración)

La Universidad tiene certificado su *Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado* el (fecha) por la Agencia en el marco del Programa DOCENTIA.

En el caso de que la certificación no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

En a de de 20

Fdo. RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD

³⁰ Periodo en el que regularmente la Universidad evalúa la actividad docente de su profesorado.

³¹ Incorporar aquí el nombre de las categorías que corresponda.

ANEXO III

Modelo de Informe para la Verificación

Las universidades deberán presentar el modelo de evaluación de la calidad docente de su profesorado apoyado en el marco del programa DOCENTIA. La descripción del modelo habrá de dar respuesta a los siguientes apartados.

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DEL PROFESORADO

En este apartado las universidades han de declarar de forma explícita la intencionalidad o finalidad con la que abordan la evaluación docente. Para ello deberán apoyarse en el Plan estratégico de la universidad y en su política de profesorado.

Asimismo, deberán explicitar su modelo de excelencia docente atendiendo a su vez al desarrollo profesional docente del profesorado.

Además indicarán el ámbito de aplicación: qué personal docente está sujeto a evaluación. Habrán de establecerse las condiciones (número mínimo de créditos impartidos, y cómo debe publicitarse el modelo entre los agentes implicados, enseñanzas a las que afecta, etc.) y la periodicidad de las evaluaciones.

Asimismo, se establecerán los mecanismos para difundir el programa entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

57

2. DIMENSIONES Y CRITERIOS DEL MODELO DE EVALUACIÓN

El modelo de evaluación definido por la universidad debe contemplar, al menos, las tres dimensiones del marco del programa DOCENTIA: planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados. Asimismo, deben utilizarse al menos las tres fuentes de información (profesorado, personas responsables académicas y estudiantado) a través de los correspondientes instrumentos (autoinforme, informe de responsables y encuesta de estudiantes).

Deben definirse los correspondientes indicadores alineados con el propio modelo de excelencia docente.

3. PROCEDIMIENTO GENERAL

En este apartado las universidades deben indicar:

- ▶ Comités de evaluación. Habrán de definir la composición de los comités, criterios de designación, publicación y protocolos de funcionamiento, atendiendo también a posibles conflictos de intereses y a las reclamaciones.
- ▶ Fuentes de información. Habrá de explicitar el peso de cada fuente de información en el proceso de evaluación y cómo, finalmente, se integran todas las evaluaciones. Asimismo se indicarán los motivos de exclusión de la evaluación del profesorado, en su caso.

- ▶ Informe de evaluación y resultados. Se definirá el contenido del informe de evaluación remitido a cada profesor o profesora y qué información llegará de estos informes a los distintos agentes de interés (personas responsables académicas, estudiantes, sociedad en general).
- ▶ Difusión. Habrá de publicarse en la web la distinta documentación relativa al programa (convocatorias, modelo, informes de resultados, etc.).
- ▶ Consecuencias. Habrán de explicitarse las consecuencias asociadas a la evaluación y los mecanismos de seguimiento de su aplicación.
- ▶ Revisión y mejora. Habrán de establecerse los mecanismos de revisión y de incorporación de las mejoras en el modelo de evaluación y en el procedimiento.

ANEXO IV

Modelo de Informe para el Seguimiento de la Implantación y el Seguimiento de la Certificación

Las universidades son las principales responsables del seguimiento de la implantación de sus modelos de evaluación de la actividad docente. Mientras sus modelos se encuentren en la fase de implantación, en cada convocatoria tendrán que realizar un análisis y elaborar un informe con la siguiente estructura, de máximo 40 páginas, descontando anexos. Para ello, habrán de recoger las evidencias sobre las que se apoyen sus reflexiones.

1. PRESENTACIÓN

Un resumen del proceso de evaluación y seguimiento, haciendo referencia a los agentes implicados, a las acciones emprendidas, indicando expresamente qué mejoras/acciones se han desarrollado para dar respuesta a las condiciones y recomendaciones incluidas en el anterior informe de evaluación del modelo de la universidad, y las principales conclusiones resultantes del proceso de seguimiento.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- ▶ La **transparencia** del proceso de evaluación y sus resultados, así como la claridad del procedimiento³².
- ▶ La **idoneidad y desempeño** de las personas que evalúan. Se tendrá que valorar si el tamaño y la composición de la Comisión de Evaluación de la universidad, así como el perfil de quienes evalúan han sido los adecuados respecto a los objetivos de la evaluación³³. Del mismo modo, se habrá de comprobar que el trabajo de las personas evaluadoras se ha realizado de forma objetiva e independiente. A dicho análisis ayudará la revisión de la oportunidad y utilidad del protocolo de evaluación, y la observación de si el juicio de quienes evalúan se basa en los criterios de evaluación contemplados en el modelo.
- ▶ La **sostenibilidad** del proceso de evaluación. Se tendrá que valorar si el proceso de evaluación, los recursos disponibles y el tiempo que requiere el proceso, permiten alcanzar de forma óptima los objetivos, y si es acorde o consistente con la magnitud de los mismos. Asimismo, habrá que considerar si la periodicidad y cobertura de la evaluación son asumibles desde este punto de vista.

³² Algunas evidencias sobre las que apoyar este análisis son: la documentación disponible en la web, las presentaciones realizadas del proceso de evaluación, el grado de satisfacción del profesorado evaluado con la información recibida sobre el proceso, etc.

³³ La formación que reciben quienes evalúan es una evidencia importante para realizar este análisis, así como las actas de las reuniones que mantienen. Habría que hacer referencia también a la composición de la comisión.

3. ANÁLISIS DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

- ▶ La **adecuación de las herramientas** de recogida de información. Se analizará si:
 - La información obtenida se ajusta y permite dar respuesta a los aspectos recogidos en el modelo de evaluación.
 - La calidad de los datos recogidos es adecuada.
 - Miden lo que pretenden medir.
 - El tiempo y los recursos invertidos en estas herramientas por los evaluados y las personas evaluadoras resulta plausible desde el punto de vista de la eficiencia y la agilidad que requiere el proceso.
- ▶ La **capacidad de discriminación** del modelo para detectar diferencias entre el profesorado en función de la calidad de su desempeño docente.
- ▶ El **ajuste del modelo** a los objetivos y metas planteadas. Se analizará si el modelo está suficientemente concretado, o si requiere por el contrario perfilar nuevas dimensiones, indicadores, umbrales, etc., modificarlos o bien suprimir alguno de ellos. Igualmente se habrá de analizar el grado de incorporación y ajustes propuestos e introducidos por la universidad.

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El **alcance o cobertura** de la evaluación. Se habrá de determinar si se ha logrado evaluar al profesorado previsto, qué porcentaje supone dicho personal docente sobre el total del profesorado evaluable, y qué tipo de resultados se han obtenido atendiendo a la categoría o el perfil del profesorado.

61 Se habrán de incluir, además, los porcentajes relativos al personal docente excluido en la evaluación por fuentes de información insuficientes u otras causas. Habrá que indicar el porcentaje relativo a las encuestas de estudiantes necesarias para considerar que su aportación es estadísticamente significativa.

Es importante que se aporten evidencias que muestren que las evaluaciones se ajustan a los criterios y referentes establecidos en el Programa DOCENTIA, y que no es evaluado favorablemente el personal docente:

- ▶ que no haya aportado el autoinforme de su actividad docente, o este no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad; o
- ▶ sin los correspondientes informes de las personas responsables académicas, o estos carecen de la información necesaria para poder valorar la calidad de su desempeño docente;
- ▶ sin una información de la opinión de sus estudiantes suficientemente representativa.

Asimismo, explicitado el procedimiento para dar respuesta a las alegaciones y su naturaleza, se hará mención al porcentaje de alegaciones y/o reclamaciones recibidas y las resueltas.

- ▶ Las **decisiones adoptadas**. Se describirán el tipo de decisiones adoptadas (promoción, mejora, incentivos económicos...) y, especialmente, se valorará la aplicación de las consecuencias establecidas en el modelo de evaluación. También es necesario incluir, en relación con el procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación, qué personas son responsables de comprobar que se cumplan o realicen, y los datos relativos a este aspecto. Asimismo, es necesario describir los resultados del seguimiento de las consecuencias que permita hacer una valoración fiable de su impacto en la mejora de la docencia.
- ▶ La **satisfacción de los agentes implicados**. Es necesario indicar la satisfacción de los diferentes agentes de interés (estudiantado, profesorado, quienes evalúan y personas responsables académicas, al menos) con el modelo, el proceso de evaluación, los resultados y el informe de evaluación o los resultados recibidos.

- ▶ La **valoración de los resultados** en función de los objetivos. Se analizará hasta qué punto se están logrando los objetivos inicialmente previstos. Asimismo, habrá que reflexionar sobre si estos propósitos siguen siendo válidos o por el contrario deben modificarse debido a nuevas circunstancias en el contexto de aplicación.

5. CONCLUSIONES

- ▶ Cambios introducidos en el modelo de evaluación.
- ▶ Principales aspectos a destacar y áreas de mejora detectadas durante la implantación del modelo.
- ▶ Otros aspectos de interés asociados a resultados (promociones, incentivos, etc.).

ANEXO V

Modelo de Informe para la Certificación

Las universidades para solicitar la certificación de sus modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado tienen que elaborar un informe, y presentárselo a las agencias de calidad. Este tiene que tener la siguiente estructura e ir acompañado de la documentación que se indica³⁴:

1. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La universidad tiene que presentar en este apartado un análisis:

- ▶ de cómo el modelo de evaluación se alinea con el Plan Estratégico de la universidad, con su modelo de excelencia docente y el desarrollo profesional docente de manera que se pueda apreciar la coherencia del modelo con respecto a lo que esperaba obtener la universidad con su implantación.
- ▶ del funcionamiento de su modelo:
 - de cómo dicho modelo obtiene la información sobre el desempeño docente del profesorado evaluado,
 - de cómo se analiza y valora,
- ▶ de qué efectos producen los resultados de la evaluación sobre la mejora de la calidad docente.

Por tanto, la universidad debe mostrar cómo su modelo de evaluación se imbrica en los objetivos estratégicos de la institución, lo cual debe permitir analizar a la Comisión de Certificación la consistencia del modelo con respecto a los objetivos de la institución.

Se incluirán en este apartado:

- ▶ un análisis del cumplimiento de los objetivos previstos, y
- ▶ las propuestas de mejora futuras que la universidad considera conveniente para incrementar la calidad de su docencia.

2. ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROGRAMA DOCENTIA

Se incluirá, si fuera el caso, la justificación de la incorporación de las mejoras en relación con las condiciones y/o recomendaciones que se le hayan indicado a la universidad en el último informe de seguimiento.

Se incluirán en este apartado:

³⁴ Los informes como tal no deben tener una extensión superior a las 40 páginas. Las evidencias documentales podrán aportarse en el momento en el que las Comisiones de Evaluación realicen las visitas a las universidades, aunque es preferible previamente.

- ▶ los resultados de la implantación, en función del alcance de la evaluación. En este apartado se incluirá información detallada del profesorado que ha participado en los procesos de evaluación, se presentará un análisis:
 - por figuras y/o tipo de docente (si no se evalúan todas las figuras y tipos, se explicarán las excepciones y el porqué), y de sus resultados, por centro título y departamento.
 - Asimismo, se indicarán los datos de la cobertura de la evaluación alcanzada sobre el conjunto del profesorado.
- ▶ La transparencia en relación con la difusión del modelo y de sus resultados.
- ▶ La sostenibilidad del proceso.
- ▶ Idoneidad y desempeño de las personas que evalúan.
- ▶ Decisiones adoptadas y las consecuencias derivadas en función de esos resultados de la evaluación.
- ▶ De la satisfacción con el proceso y el modelo por parte de los agentes implicados.
- ▶ De la revisión y mejora del modelo: mecanismos y elementos de cambio.

Se adjuntarán, además:

- ▶ El modelo de evaluación en vigor.
- ▶ Las evidencias documentales sobre las que se apoyan las reflexiones y los análisis que se realizan en el informe, especialmente aquellas que muestran el cumplimiento de cada uno de los elementos y requisitos del Programa.

ANEXO VI

Estructura del Informe institucional de resultados a realizar por la Universidad

El informe institucional de resultados anuales de la universidad y que debe publicitar en su web, contendrá los siguientes elementos:

- a) Los resultados de la evaluación de la actividad docente realizada, con especial mención del profesorado con una valoración excelente, especificados/desglosados por centros, departamentos y títulos.
- b) Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
- c) Datos concretos de la ejecución de sus *Planes de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente* y una valoración de los mismos.
- d) Una revisión o valoración de si los modelos de evaluación están permitiendo lograr los objetivos previstos, conforme el marco de desarrollo profesional definido por la universidad.
- e) Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para los centros, departamentos, etc.,
- f) Las acciones de mejora que se van a implementar y las orientaciones generales destinadas a promover el desarrollo de la carrera docente del profesorado.
- g) Buenas prácticas docentes desarrolladas en la institución. Datos y análisis.

Es recomendable que el informe incluya también un análisis sobre la mejora de la calidad de la docencia y del aprendizaje del estudiantado.

ANEXO VII

Herramienta de evaluación para las Comisiones de Evaluación

Esta herramienta establece un procedimiento de valoración de los modelos de evaluación de las universidades tomando como referencia cada una de las dimensiones y subdimensiones que caracterizan la evaluación de la actividad docente del profesorado en el Programa DOCENTIA. El modelo de evaluación debe permitir valorar adecuadamente la heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en la universidad. En su caso, se indicará el ámbito de la actividad docente que se evalúa con el modelo, el cual deberá ser significativo dentro de la universidad.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades serán valorados por los miembros de las distintas comisiones de evaluación conforme a esta herramienta. Cada comisión aplicará la herramienta con un enfoque distinto, acorde con la fase en la que se encuentren los modelos de evaluación:

- ▶ **En la Verificación:** se centrarán en valorar si los modelos de evaluación de las universidades y sus procedimientos permiten realizar la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de acuerdo con los requerimientos del Programa DOCENTIA.
- ▶ **En el Seguimiento:** se centrarán en valorar si las universidades aplican sus modelos de evaluación, si de la aplicación de los mismos se desprende que se realiza una evaluación de la actividad docente conforme a los requerimientos del Programa DOCENTIA y, si no fuera así, tendrán que orientar los ajustes que las universidades tienen que realizar en sus procedimientos o en los modelos de evaluación.

Los miembros de estas Comisiones basarán sus valoraciones y consideraciones sobre los modelos de evaluación de las universidades, en los informes de implantación presentados por las universidades sobre la convocatoria correspondiente, en la información complementaria que, en su caso, hayan podido requerir de las universidades, y en la información disponible en las web de las universidades.

- ▶ **En la Certificación:** se centrarán en comprobar si los modelos de evaluación de las universidades, su despliegue y su aplicación cumplen con los requerimientos del Programa DOCENTIA. Para ello, contrastarán la existencia de evidencias válidas y suficientes, la fiabilidad de las mismas, y que los resultados (niveles, logros, etc.) de las evaluaciones son conformes a los criterios (estándares) establecidos.

Los miembros de estas Comisiones basarán sus valoraciones y consideraciones en los modelos de evaluación de las universidades, en los informes que hayan elaborado las universidades para solicitar la Certificación de los modelos, en la información disponible en las web de las universidades, en la documentación asociada a los procesos de evaluación que tendrá que estar disponible en las visitas que realicen estas Comisiones a las universidades, y en las entrevistas y observaciones que realicen en el transcurso de esas visitas.

Independientemente del enfoque que cada Comisión tiene que adoptar, todas ellas tienen que comprobar que los modelos de evaluación de las universidades cumplen los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- ▶ la alineación del modelo de evaluación con el modelo de excelencia docente establecido y con el desarrollo profesional docente del profesorado.
- ▶ garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- ▶ la capacidad discriminativa del modelo,
- ▶ la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- ▶ que las consecuencias estén enunciadas y que su aplicación incida en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad,
- ▶ los mecanismos diseñados para recoger la satisfacción de los diferentes agentes implicados, y
- ▶ el mecanismo diseñado para la revisión del modelo y para la inclusión de las mejoras y cambios pertinentes.

Las Comisiones aplicarán los siguientes criterios para valorar el cumplimiento, por parte de los modelos de evaluación de las universidades, de cada uno de los elementos que definen la evaluación de la actividad docente en el Programa DOCENTIA:

- ▶ Se valorará la descripción del marco profesional docente y del modelo de excelencia docente de la universidad y si ambos están alineados con los indicadores e instrumentos desarrollados para la evaluación.
- ▶ Se valorará, al menos, si las finalidades y consecuencias de la evaluación de la actividad docente definidas por las universidades en sus modelos son congruentes - es decir, están alineadas - con los requisitos, necesidades, prioridades establecidas en sus estatutos, planes estratégicos, modelos educativos, políticas de profesorado, las legislaciones autonómicas aplicables, etc.
- ▶ Se valorará, al menos, si:
 - Las dimensiones y los criterios de evaluación de los modelos de evaluación de las universidades se corresponden con los establecidos en el Programa DOCENTIA.
 - Las fuentes para la recogida de información toman en consideración las dimensiones y criterios señalados en los modelos de evaluación de la actividad docente de las universidades.
 - Los procedimientos de evaluación permiten identificar los diferentes tipos de profesorado atendiendo a la calidad de su actividad docente.
- ▶ Se valorará, al menos, el grado de consistencia entre los distintos aspectos que conforman los modelos de evaluación en relación con los fines que se pretenden. Esto es, el ajuste entre los objetivos y metas planteadas y las metodologías utilizadas en la evaluación (herramientas, etc.), así como entre la finalidad, el ámbito, la periodicidad, la voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación, en función del perfil del profesorado, etc.
- ▶ Se estimará si los recursos, las lógicas de gestión de los procesos de evaluación y las metodologías utilizadas permiten alcanzar los objetivos de las evaluaciones de una forma óptima y acorde (consistente) con la magnitud y el alcance de estos objetivos.
- ▶ Se valorará, al menos, si la toma de decisiones y la difusión de resultados de las evaluaciones cumplen con la finalidad y los objetivos fijados por las universidades. Es decir, si se hacen efectivas las consecuencias de las evaluaciones y existe un seguimiento adecuado de las mismas, y se logra que la información llegue adecuadamente a sus destinatarios.

Las valoraciones que realicen los miembros de las Comisiones deben ir acompañadas de mejoras o recomendaciones orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten, como a reforzar las fortalezas que aseguren la adecuada implantación o desarrollo de los modelos de evaluación de las universidades. Las valoraciones y las mejoras o recomendaciones deben justificarse.

Los miembros de las Comisiones disponen en cada aspecto a valorar de un espacio para realizar observaciones que habrá que trasladar en un segundo momento al informe correspondiente, previo consenso de la Comisión.

En el caso de la certificación, a las Comisiones de Evaluación podrán serles de utilidad estos apartados para la preparación de las visitas que realicen a las universidades, reseñando en ellos, por ejemplo, las preguntas a realizar a los diferentes colectivos a entrevistar, la información, evidencias, etc. que consideren oportuno solicitar o contrastar en la visita a la universidad, para poder realizar sus valoraciones, bien porque en la documentación inicialmente aportada no se recogen, no son suficientemente claras, resultan contradictorias, o consideran conveniente su confirmación *in situ* o de forma virtual.

I. EJE ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

A. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

(EVALUACIÓN DE LOS APARTADOS 1 A 7).

Se revisará en este bloque, los aspectos relativos a la fundamentación y objetivos de la evaluación docente que forman parte del eje estratégico de la evaluación.

En concreto, la **finalidad**, las **consecuencias** y las **características** de la evaluación de la actividad docente definidas por la universidad **tienen que estar alineadas** con su **plan estratégico**, su **modelo de excelencia docente**, su desarrollo profesional docente, su **política de profesorado**, etc. El modelo debe concretar los efectos (consecuencias) que la evaluación tendrá sobre el profesorado, los cuales habrán de tener una incidencia significativa sobre la **calidad de la docencia** de la universidad.

El modelo de evaluación debe permitir valorar adecuadamente la heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en la universidad. En su caso, se indicará el ámbito de la actividad docente que se evalúa con el modelo, el cual deberá ser significativo dentro de la universidad.

El modelo debe estar suficientemente concretado, y establecer de manera congruente las correspondientes **especificaciones** para su aplicación: el perfil del profesorado evaluado, el carácter voluntario u obligatorio de la evaluación en función de dicho perfil, la periodicidad con la que esta se realiza, los diferentes agentes que se ven implicados en el mismo, modalidad de enseñanza, etc.

Deberán revisarse también los mecanismos a utilizar para la difusión del modelo entre los diferentes agentes implicados: profesorado, estudiantes, etc.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

72

B. EJE METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

A. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (APARTADO 8).

En este apartado, la comisión correspondiente se centrará en valorar si el modelo de evaluación debe señalar en qué aspectos de la docencia se centra la evaluación. Como mínimo las dimensiones de la docencia a evaluar tienen que ser: la planificación de la docencia, el **desarrollo de la enseñanza** y los **resultados**. Estas dimensiones tienen que estar desplegadas en subdimensiones y elementos de manera coherente con las características de la actividad docente evaluada.

La evaluación tiene que estar orientada a valorar la calidad del desempeño docente, esto es, no debe centrarse en el cumplimiento de las obligaciones docentes, ni restringirse a ser un sumatorio de méritos docentes. En todo caso, ambos aspectos constituirán un elemento contextual y no sustancial de la evaluación

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (APARTADO 9).

En este apartado, los criterios generales que guían la evaluación tienen que ser, al menos, la **adecuación**, la **satisfacción**, la **eficiencia**, la **profesionalización**, la **orientación a la innovación** y la **orientación a la mejora continua**. Tienen que estar claramente especificados los **indicadores**, **umbrales**, **referentes**, etc. utilizados en la evaluación, los cuales han de estar **ajustados y alineados** con las dimensiones y elementos de la actividad docente a evaluar, de manera que midan lo que pretendan medir. Todos ellos deberán estar alineados con el marco de desarrollo profesional y el modelo de excelencia docente de la universidad.

Su aplicación debe mostrar una adecuada capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para detectar diferencias entre el profesorado evaluado en función de la calidad de su desempeño docente, incluido el excelente, en cada una de las dimensiones evaluadas y de los objetivos que se hayan planteado.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN (APARTADO 10).

La evaluación de la actividad docente del profesorado debe basarse necesariamente en al menos tres fuentes de información: los **autoinformes** del profesorado (o entrevistas personales), los **informes de las personas responsables académicas** y las **opiniones del estudiantado**. Estas fuentes deberán aportar información sobre, al menos, las tres dimensiones de la docencia definidas en el marco del Programa DOCENTIA (planificación, desarrollo y resultados), y estar **alineadas** con los criterios que se hayan establecido en el modelo de evaluación.

Las técnicas y herramientas que se utilizan para recoger la información sobre el desempeño docente que demanda el modelo de evaluación garantizan la **calidad de la información**, y los datos recogidos con las herramientas son adecuados para realizar con garantías la evaluación de la actividad docente del profesorado, de manera que **son excluidos del proceso** de evaluación el personal docente que:

- No haya aportado el autoinforme de su actividad docente, o este no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad.
- No disponga de los informes de las personas responsables académicas sobre su actividad docente, o estos no contengan la información necesaria para poder valorar la calidad de su desempeño docente.
- No disponga de datos suficientemente representativos de las opiniones del estudiantado sobre su actividad docente. Los modelos de evaluación deben especificar el porcentaje mínimo de respuestas para validar esta fuente.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

B. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

COMITÉS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (APARTADO 11).

El desempeño de las comisiones de evaluación debe mostrar una actuación objetiva e **independiente**, y sus evaluaciones se ajustarán a los criterios y referentes de evaluación establecidos. Para ello, se tendrán en cuenta en su composición la **representatividad** de todos los agentes implicados (profesorado, estudiantes, etc.), los criterios de designación y nombramiento de sus miembros, su **competencia**, su **formación**, sus normas de funcionamiento, los protocolos de evaluación utilizados, los mecanismos de **revisión** del trabajo realizado por quienes evalúan, etc., atendiendo en cualquier caso a la resolución de un posible conflicto de intereses.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (APARTADO 12).

En este apartado, se revisará que los procedimientos y las herramientas para realizar la evaluación sean **congruentes** o consistentes con las características, magnitud y ámbito de las consecuencias y objetivos definidos, y permitan alcanzarlos de forma óptima. Tienen que ser también **sostenibles**, en términos de tiempo y recursos requeridos. Asimismo, se comprobará la existencia de procedimientos a través de los cuales el profesorado evaluado pueda presentar alegaciones o reclamaciones a las evaluaciones, con las garantías de independencia que estos procesos ameritan.

Los procedimientos deben garantizar la **transparencia** del proceso de evaluación. La web de la universidad debe permitir, a través del menú principal de la página web, acceder a la información relativa al programa DOCENTIA de forma que se encuentre fácilmente. Además, deben ser accesibles, visibles y comprensibles para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general los resultados relativos a la evaluación de la calidad docente del profesorado (por títulos, centros y/o departamentos), junto con la documentación relacionada con el proceso de evaluación: modelo de evaluación, protocolos de evaluación, integrantes de las comisiones de evaluación, convocatorias, publicación nominal del profesorado excelente, informes, estadísticas, etc.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

C. EJE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

C. RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (APARTADO 13).

En este apartado se valorará si los resultados de la evaluación de la actividad docente se ajustan, al menos, a las **cuatro categorías** definidas en el marco del Programa DOCENTIA. Y deben mostrar la capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para agrupar al profesorado de la universidad en función de la calidad de su desempeño docente.

Los resultados de la implantación del modelo de evaluación deben mostrar que se están logrando los **objetivos previstos**, y que el modelo está suficientemente concretado en sus dimensiones, indicadores, umbrales, etc.

En el caso en que un modelo se presente a certificación, es necesario que, al menos, haya sido evaluado el **30%** del **profesorado** susceptible de serlo en los periodos de tiempo que se hayan establecido. Este personal docente, además, deben ser suficientemente **representativo** de las distintas figuras, tipos, etc. del profesorado evaluable.

Se valorará también, la inclusión de los datos relativos al profesorado excluido en la evaluación por fuentes de información insuficientes u otros. Asimismo, se tendrán en cuenta los datos sobre las alegaciones y/o reclamaciones recibidas y las resueltas.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: INFORMES DE EVALUACIÓN E INFORMES DE RESULTADOS (APARTADO 14).

Se valorará que el personal docente reciba un **informe individual** de su evaluación de la actividad docente que le proporcione información acorde con la finalidad de la evaluación. Incorporará los comentarios necesarios para la valoración y mejora de su docencia (puntos fuertes y débiles).

Asimismo, los informes deben incluir una valoración global y las valoraciones desagregadas en, al menos tres dimensiones planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza, y las acciones de mejora que, en su caso, se les proponga realizar.

El modelo de evaluación de la universidad debe contemplar la expedición de un **certificado** al profesorado evaluado con los resultados de sus evaluaciones, que incluye la información contenida en el modelo facilitado por el Programa DOCENTIA, para su presentación en los procedimientos de acreditación externa de la calidad docente del profesorado en que así se soliciten u otros procesos.

Las **personas responsables académicas** (de los Títulos, Centros o Departamentos, etc.) deben ser informadas de los resultados obtenidos por su profesorado.

La universidad debe elaborar y publicar anualmente en la web un **Informe Institucional de resultados** donde se recojan:

- Los resultados de la evaluación de la actividad docente realizada, con especial mención del profesorado con una valoración excelente.
- Datos concretos de la ejecución y de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
- Datos concretos de la ejecución de sus *Planes de Seguimiento y Mejora de la Actividad Docente* y una valoración de los mismos.
- Revisión o valoración de si los modelos de evaluación están permitiendo lograr los objetivos previstos, conforme el marco de desarrollo profesional definido por la universidad.
- Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para los centros, departamentos, etc.,
- Las acciones de mejora que se van a implementar y las orientaciones generales destinadas a promover el desarrollo de la carrera docente del profesorado.
- Buenas prácticas docentes desarrolladas en la institución. Datos y análisis.

Es recomendable incluir un análisis sobre la calidad de la docencia y el aprendizaje del estudiantado.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

D. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN (APARTADOS 15 Y 16).

Las pautas establecidas por la universidad para la toma de **decisiones** derivada de la evaluación de la actividad docente, así como el procedimiento para realizar el seguimiento de las acciones que se desprendan de la evaluación tienen que ser eficaces a la hora de hacer efectivas las **consecuencias** de la evaluación y deben permitir valorar el grado de consecución de las acciones resultantes.

Estas decisiones tienen que caracterizarse por **contribuir con claridad a la mejora de la calidad de la docencia**, por ello, la universidad debe vincular esta evaluación a un **"Plan de seguimiento y mejora de la actividad docente"** acorde con los resultados de la Evaluación de la Actividad docente realizada y con su Marco de desarrollo profesional docente., y realizar un **seguimiento** efectivo de las acciones que se deriven de la evaluación.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

E. REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

76

REVISIÓN Y MEJORA (APARTADO 17).

En este apartado, se valorará el mecanismo establecido por la universidad para revisar y reflexionar sobre la implantación de su modelo de evaluación de la calidad de la actividad docente. En concreto, se revisará que incluya el órgano responsable, las fuentes de información y el análisis de la misma, la toma de decisiones, la implantación de mejoras y su seguimiento, los análisis del impacto en la mejora de la calidad de la docencia, etc.

La **metaevaluación** del proceso realizada por la universidad tiene que revisar de manera sistemática la evaluación de la actividad docente de la universidad (procedimientos, toma de decisiones, implantación de mejoras, seguimiento, análisis del impacto, etc.); se debe apoyar en evidencias, como los resultados de la evaluación, el grado de satisfacción de los agentes implicados (con el modelo de evaluación, el proceso de evaluación, los resultados, el informe de evaluación recibido, etc.); y estar orientada a la mejora continua de la calidad de la docencia.

También habrá de valorarse que el modelo, el proceso de evaluación y los propios resultados cuentan con **legitimidad** y aceptación entre el profesorado y el estudiantado, teniendo en cuenta la satisfacción de los implicados.

Los aspectos referidos a los datos sobre la metaevaluación del proceso, a las mejoras realizadas, a la evolución de la implantación, los puntos fuertes y los resultados, solo tienen que ser valorados por los miembros de las Comisiones de Evaluación en las fases de Seguimiento y Certificación.

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

CONCLUSIONES.

Comisión de Evaluación en la Verificación: los miembros de la Comisión trasladarán al informe correspondiente las principales conclusiones que extraen del modelo de evaluación de la actividad docente elaborado por la universidad (puntos fuertes, áreas de mejora, etc.), y la valoración global que realizan del modelo (favorable, favorable con condiciones, favorable con condiciones de especial seguimiento o negativa). En el caso de que la valoración sea “positiva con condiciones de especial seguimiento”, se indicarán las condiciones que serán revisadas especialmente en el plazo establecido.

Comisión de Evaluación en el Seguimiento: los miembros de la Comisión indicarán, a partir del segundo año de implantación, si consideran que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación un curso o año más o, si estiman que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomiendan que se solicite la certificación del modelo. Además, indicarán, en su caso, cuál es la unidad de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación.

Comisión de Evaluación en la Certificación: los miembros de la Comisión indicarán si consideran o no que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, e informarán favorablemente o desfavorablemente sobre la certificación del modelo. En el caso de que se informe desfavorablemente, se enumerarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente antes de solicitar de nuevo la certificación de su modelo de evaluación.

En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

Observaciones:

ANEXO VIII

Modelo de Informe de evaluación para la fase de Verificación

INSERTAR
LOGO ANECA

INSERTAR
LOGO AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD

Año

79

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)³⁵

INFORME DEFINITIVO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Presidente/a:

Nombre y apellidos (Universidad)

Vocales:

Nombre y apellidos (Universidad/Institución)

Secretario/a:

Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Evaluación

³⁵ La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Evaluación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Evaluación que elabora el informe.

Valoración global del modelo de evaluación y cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará si los procedimientos establecidos en los modelos de evaluación de las universidades permiten realizar la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de acuerdo con los requerimientos del programa DOCENTIA.

En concreto, se valorará si el modelo incluye los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- ▶ la alineación del modelo de evaluación con el modelo de excelencia docente establecido y con el desarrollo profesional docente del profesorado;
- ▶ garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- ▶ la capacidad discriminativa del modelo,
- ▶ la transparencia y sostenibilidad del proceso;
- ▶ que las consecuencias enunciadas que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad;
- ▶ los mecanismos diseñados para recoger la satisfacción de los diferentes agentes implicados, y
- ▶ el mecanismo diseñado para la revisión del modelo y para la inclusión de las mejoras y cambios pertinentes.

Asimismo, se destacarán los puntos fuertes del modelo de evaluación.

Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación, u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

Condiciones

En el caso de que existan condiciones, la valoración será “provisional con condiciones” o “desfavorable”. En ese caso, se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración “favorable”. En caso de no haber sido atendidas las condiciones en el plazo de la revisión, la valoración final será “desfavorable”.

81

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA
FAVORABLE / PROVISIONAL CON CONDICIONES³⁶ / DESFAVORABLE**

**LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD**

³⁶ En el caso de que el informe provisional sea “Provisional con condiciones” la universidad dispondrá de un plazo de un mes para atender a las condiciones indicadas en el Informe. Si cumplido el plazo no se hubiesen solventado estas condiciones el informe definitivo será “Desfavorable”.

ANEXO IX

Modelo de Informe de evaluación para la fase de Seguimiento de la Implantación y Seguimiento de la Certificación

INSERTAR
LOGO ANECA

INSERTAR
LOGO AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD

Convocatoria

83

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)³⁷

INFORME DEFINITIVO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Presidente/a:

Nombre y apellidos (Universidad)

Vocales:

Nombre y apellidos (Universidad/Institución)

Secretario/a:

Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Evaluación

³⁷ La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Evaluación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Evaluación que elabora el informe.

Mejoras y recomendaciones llevadas a cabo por la universidad

Se valorará en qué medida la universidad ha incorporado las mejoras a realizar necesariamente (condiciones), y las recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimiento previos, y la adecuación de otras mejoras que haya podido introducir por iniciativa propia la universidad.

84

Valoración global de la implantación del modelo de la universidad y cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se centrará en valorar si la universidad aplica sus modelos de evaluación, si de la aplicación de los mismos se desprende que se realiza una evaluación de la actividad docente conforme a los requerimientos del Programa DOCENTIA, y, en otro caso, indicar a la universidad los ajustes que tienen que realizar en sus modelos y procedimientos de evaluación.

Estas valoraciones se apoyarán en el informe presentado por la universidad con las evidencias correspondientes, y en la información disponible en la web de la universidad. En caso necesario, podrá pedirse a la universidad información complementaria para aclarar algún aspecto.

Se destacarán las fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Asimismo, se considerará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- ▶ la alineación del modelo de evaluación con el modelo de excelencia docente establecido y con el desarrollo profesional docente del profesorado.
- ▶ garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- ▶ la capacidad discriminativa del modelo,
- ▶ la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- ▶ la cobertura conseguida,
- ▶ las consecuencias que se derivan de la aplicación del modelo incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad,

- ▶ la satisfacción de los diferentes agentes implicados, y
- ▶ la revisión del modelo y la inclusión de las mejoras y cambios pertinentes.

Se valorará el progreso realizado en la implantación del modelo de evaluación: despliegue, cobertura, funcionamiento, recursos, etc.

Se valorará la adecuación de la implantación del modelo de evaluación, si está permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

Se valorará la adecuación del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas. Se valorará, asimismo, cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

Mejoras a incorporar necesariamente

En el caso de que se detecten deficiencias en el desarrollo efectivo de la evaluación de la actividad docente, que indiquen que la misma no cumple con alguno de los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, se enumerarán y justificarán aquellos cambios, modificaciones o mejoras que se consideren necesarios que la universidad debe realizar para que su modelo pueda pasar a la fase de Certificación. Estas mejoras podrán afectar tanto al modelo de evaluación como a los procedimientos ligados a su implantación.

85

Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten, como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

Conclusión

Se indicará si la Comisión considera que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación una convocatoria o año más o, si, a partir del segundo año de implantación, estima que la evaluación

de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomienda que la universidad solicite su certificación. Además, la Comisión indicará cuál es el ámbito de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación, en su caso.

--

ANEXO X

Modelo de Informe de evaluación para la fase de Certificación

INSERTAR
LOGO ANECA

INSERTAR
LOGO AGENCIA DE CALIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD

Convocatoria

88

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)³⁸

INFORME DEFINITIVO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Presidente/a:

Nombre y apellidos (Universidad)

Vocales:

Nombre y apellidos (Universidad/Institución)

Secretario/a:

Nombre y apellidos (Agencia)

Fecha de aprobación:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Evaluación

³⁸ La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Evaluación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como de la Comisión de Evaluación que elabora el informe.



Valoración global del modelo de evaluación y de su implantación y Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Este apartado estará centrado en comprobar si los modelos de evaluación de la universidad, su despliegue y su aplicación cumplen con los requerimientos del programa DOCENTIA. Para ello, contrastarán la existencia de evidencias válidas y suficientes, la fiabilidad de las mismas, y que los resultados (niveles, logros, etc.) de las evaluaciones son conformes a los criterios (estándares) establecidos.

Las valoraciones estarán basadas en el informe enviado por la universidad, junto con las evidencias aportadas antes y durante la visita, en la información recabada por la comisión a través de las entrevistas y observaciones realizadas y en la información de la web de la universidad.

Se destacarán las principales fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- ▶ la alineación del modelo de evaluación con el modelo de excelencia docente establecido y con el desarrollo profesional docente del profesorado.
- ▶ garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- ▶ la capacidad discriminativa del modelo,
- ▶ la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- ▶ la cobertura conseguida,
- ▶ las consecuencias que se derivan de la aplicación del modelo incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad,
- ▶ la satisfacción de los diferentes agentes implicados, y
- ▶ la revisión del modelo y la inclusión de las mejoras y cambios pertinentes.

Se valorará cómo la universidad revisa y reflexiona sobre la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, etc.), su implantación (despliegue, cobertura, funcionamiento, etc.), y su utilidad a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras y recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimiento previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación por la universidad.

Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

90

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA
FAVORABLE / DESFAVORABLE**

**LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD**

Mejoras a incorporar necesariamente

Este apartado se cumplimentará en el caso de que el informe sea “Desfavorable”. Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente antes de solicitar de nuevo la certificación de su modelo de evaluación.

Alcance de la certificación

En el caso de que el ámbito certificado no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

ANEXO XI

Protocolo para la preparación de la visita presencial o telemática de Certificación

ANTES DE LA VISITA

1. LA UNIVERSIDAD.

La Universidad debe prestar especial atención a los siguientes aspectos relacionados con la visita de la Comisión de Evaluación:

- ▶ Tomar las medidas oportunas para que las personas que asistan a las audiencias por parte de la institución conozcan, con antelación a la visita, el informe presentado por la Universidad para la certificación de su modelo de evaluación de la actividad docente, así como el sentido de la visita de la Comisión de Evaluación.
- ▶ Hacer público que la Universidad se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que las personas de la comunidad universitaria que lo deseen pueden entrevistarse con la Comisión de Evaluación en el horario establecido para "otras entrevistas o audiencias"; para ello se recomienda informar sobre ello en la web de la Universidad.
- ▶ Poner a disposición de la Comisión de Evaluación, en caso de visita presencial, una sala, adecuadamente acondicionada, en la que pueda realizar las entrevistas previstas, así como sus propias reuniones internas.
- ▶ Preparar la documentación que figura en el anexo XIII para que la Comisión de Evaluación la pueda consultar online o en la sala que se le habilite (en caso de visita presencial).
- ▶ Organizar la logística de las reuniones con la Comisión de Evaluación:
 - Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos que participarán en las entrevistas con la Comisión, de manera que estas sean representativas de sus colectivos. En la selección de las mismas se ha de intentar aplicar algún criterio de aleatoriedad. Ninguna de estas personas deberá asistir a más de una audiencia. Igualmente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo ni a las entrevistas que haga la Comisión de Evaluación, excepto si han sido convocados expresamente.
 - Tomar las medidas oportunas para que esas personas puedan reunirse con la Comisión.
 - Proponer modificaciones en el programa estándar establecido para la visita: horarios, agentes a entrevistar, etc.
- ▶ En el caso de visita presencial, mantener una adecuada coordinación con la agencia de calidad correspondiente para gestionar, el alojamiento, comidas, etc. de la Comisión de Evaluación, así como el programa definitivo de la visita.

- ▶ En caso de que la visita se desarrolle de manera telemática, las agencias evaluadoras implementarán protocolos y procedimientos que garanticen que se ejecuta de forma equivalente y con las mismas garantías que en las visitas presenciales.

2. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- ▶ Los miembros de la Comisión de Evaluación, con anterioridad a la visita, deben valorar la documentación aportada por la Universidad, y cumplimentar la herramienta de evaluación; así como elaborar las preguntas a realizar a las distintas audiencias y seleccionar los perfiles de los colectivos a entrevistar.
- ▶ Si es posible antes o, al menos, durante la visita, la Comisión de Evaluación ha de tener acceso a la documentación generada tanto del proceso (por ejemplo, actas de la Comisión de autoevaluación, reglamentos internos, difusión, etc.), como de las decisiones individuales (por ejemplo, expedientes de evaluación, informes de recursos, etc.), así como de la aplicación de las consecuencias. La finalidad es poder asegurar la trazabilidad de una decisión derivada de la evaluación.
- ▶ Si a la vista de la documentación los miembros de la Comisión consideran conveniente modificar el programa de la visita (introduciendo cambios de horarios, solicitando nuevas entrevistas, etc.), deben comunicárselo a la agencia responsable del proceso.
- ▶ Antes de comenzar la visita, los miembros de la Comisión de Evaluación intercambiarán sus impresiones y opiniones sobre el proceso de evaluación a realizar.
- ▶ La Comisión debe preparar, antes de que se inicien las entrevistas, la dinámica con que desea realizarlas (el rol que cada uno de los miembros de la Comisión va a tener, organización del espacio, etc.), los temas o cuestiones que se desean abordar en cada una de ellas, etc.

DURANTE LA VISITA

1. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- ▶ La Comisión debe prestar especial atención para que en las audiencias programadas no asista ninguna persona a más de una de ellas. Igualmente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo ni a las entrevistas que haga la Comisión de Evaluación, excepto si han sido convocados expresamente.
- ▶ La Comisión, al iniciarse cada una de las audiencias, debe presentarse brevemente (organismo de procedencia, especialidad, puesto que desempeña, etc.) y explicar el objeto de la visita y de las entrevistas. Igualmente, debe solicitar que los asistentes se presenten y preguntarles si conocen el contenido del informe elaborado por la Universidad.
- ▶ La Comisión debe procurar que la visita en general, y las entrevistas en particular, se desarrollen en un clima que se caracterice por la cordialidad y el respeto.
- ▶ Al comienzo de cada entrevista grupal, puede ser conveniente que los entrevistados realicen una valoración global del Informe de la universidad y del sistema de evaluación de la actividad docente de la Universidad. También, en los primeros momentos de la entrevista, es aconsejable pedir a los entrevistados que resalten las fortalezas de la Universidad en este sentido, y los aspectos que consideran más relevantes del proceso de evaluación que se realiza.
- ▶ La Comisión debe prestar atención al tiempo disponible para cada audiencia, procurando no sobrepasarlo, para que se puedan abordar todos los temas que previamente hayan considerado oportuno tratar y cumplir los horarios del Programa. Por esta razón, después de las reflexiones generales (que, en principio, no es aconsejable que se extiendan mucho en el tiempo), la Comisión debe sin dilación orientar las entrevistas a los temas que sus miembros han consensuado previamente. La Comisión debe comprobar si la Universidad ha comunicado adecuadamente

a la comunidad universitaria que se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que pueden entrevistarse con la Comisión de Evaluación en el horario establecido para “otras entrevistas o audiencias”.

La Comisión, durante la visita, debe verificar que la selección de las personas que asisten a las entrevistas, así como los expedientes que se le faciliten, son realmente representativos y que en su selección se ha aplicado algún criterio de aleatoriedad.

DESPUÉS DE LA VISITA

1. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Teniendo como base el trabajo realizado antes de la visita, así como las conclusiones extraídas en la visita, de manera consensuada, elaborará el Informe de certificación. Para su elaboración se ha de seguir la estructura del anexo X de esta guía.

2. LA UNIVERSIDAD

Recibirá el informe de certificación y podrá presentar alegaciones en un plazo de 20 días hábiles.

ANEXO XII

Programa estándar de la visita (presencial o telemática) que la Comisión de Evaluación realiza a la Universidad

Antes de comenzar la visita, los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán una reunión de trabajo en la que intercambiarán sus impresiones y opiniones sobre el proceso de evaluación a realizar.

- 8.30 h. Recepción de la Comisión de Evaluación. La Comisión se trasladará a la sala habilitada para las reuniones para consultar la documentación que la Universidad pone a su disposición y coordinar internamente el desarrollo de la visita o se comprobará el estado de las conexiones y herramientas telemáticas, según documento de la agencia correspondiente.
- 9.30 h. Entrevista de la Comisión de Evaluación con la Comisión de Evaluación de la Universidad con las personas responsables de la elaboración del informe.
- 10.45 h. Entrevista de la Comisión de Evaluación con las personas responsables de la gestión del profesorado (vicerrectores/as, directores/as de departamento, decanos/as, etc.).
- 11.45 h. Pausa café.
- 12.15 h. Entrevista de la Comisión de Evaluación con un grupo representativo del profesorado que haya participado en el proceso de evaluación de su actividad docente.
- 13.30 h. Entrevista de la Comisión de Evaluación con un grupo representativo de estudiantes que tengan conocimiento del proceso de evaluación llevado a cabo por la Universidad.
- 14.30 h. Pausa Comida de la Comisión de Evaluación.
- 16.15 h. Entrevista de la Comisión de Evaluación con el personal técnico encargado de la gestión del Programa y, si es pertinente, realización de una demostración del funcionamiento de la plataforma informática que gestiona el programa.
- 17.00 h. Otras entrevistas o audiencias³⁹.
- 17.45 h. Reunión de trabajo de la Comisión de Evaluación⁴⁰.
- 18.30 h. Presentación, por parte de la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Evaluación de la Universidad y a los vicerrectores o vicerrectoras responsables de la gestión del profesorado y la docencia de la Universidad de un avance del informe que van a realizar.
- 19.00 h. Finalización de la visita.

³⁹ Espacio para que la Comisión de Evaluación mantenga una audiencia con las personas de la comunidad universitaria que deseen entrevistarse con esta Comisión; o con otros agentes propuestos por la Universidad o por la propia Comisión.

⁴⁰ La Comisión de Evaluación realizará una puesta en común de las conclusiones e impresiones obtenidas por cada miembro de la Comisión, e intentará consensuar los principales aspectos considerados en el protocolo de evaluación. En esta reunión, se elaborarán las principales conclusiones que seguidamente se comunicarán a la Comisión de Evaluación de la Universidad y a los vicerrectores o vicerrectoras responsables de la gestión del profesorado y la docencia de la Universidad.

ANEXO XIII

Documentación/evidencias que la Universidad ha de poner a disposición de la Comisión de Evaluación en la visita

- ▶ Modelo del Programa DOCENTIA en vigor.
- ▶ El “Plan Estratégico” de la Universidad, indicando las partes del mismo donde se haga referencia a la docencia.
- ▶ El modelo de excelencia docente asociado al desarrollo profesional docente del profesorado.
- ▶ Manuales de procedimientos y mapas de los procesos de la evaluación de la actividad docente.
- ▶ Actas de las reuniones mantenidas por los distintos órganos de gobierno, comisiones, comités, etc. relacionadas con la evaluación y/o mejora de la actividad docente.
- ▶ Documentación relativa a los procesos o campañas informativas realizadas sobre el programa.
- ▶ Documentación relativa al plan de formación de las personas que evalúan.
- ▶ Documentación relativa al apoyo que la Universidad ha facilitado al profesorado para que participe en el Programa: guías, etc.
- ▶ Ejemplos de expedientes completos de evaluación de varios docentes con resultados en las distintas categorías de valoración que contemple el modelo. En la selección de estos expedientes se ha de aplicar algún criterio de aleatoriedad.
- ▶ Ejemplos de recursos y su tramitación.
- ▶ Ejemplos de encuestas, estudios, etc. realizados para recabar la opinión del estudiantado sobre la calidad de la docencia recibida.
- ▶ Ejemplos de informes, con valoraciones individuales y/o agregadas, remitidos a las personas responsables académicas (de diferentes centros y/o departamentos) sobre la actividad docente del profesorado.
- ▶ Ejemplos de encuestas, informes, etc. de satisfacción de los diferentes agentes implicados en el proceso
- ▶ Informes de metaevaluación (revisión y mejora) del programa.
- ▶ El “Plan de formación docente de la Universidad”: documentación de las actividades realizadas de formación del profesorado evaluado orientadas a la mejora de la actividad docente, planes anuales de mejora, seguimiento, etc. de la actividad docente.
- ▶ Documentación relativa a la aplicación de las consecuencias que se derivan de la evaluación de la actividad docente, y de su seguimiento.
- ▶ Otra documentación que pueda resultar de interés.

